

## Fondo de Reconstrucción

---

### Informe Especial-FONREC

Cuenta Pública 2018





**GASTO FEDERALIZADO: RESULTADOS DE SU FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2018  
Tercera Entrega  
ÍNDICE**

TEMA	PÁGINA
Presentación	5
<b>CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO</b>	<b>7</b>
Antecedentes	7
Consideraciones presupuestarias	13
Importancia del fondo en el sector	15
Mecanismos de atención	16
Cobertura de Atención	20
<b>CAPITULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO</b>	<b>25</b>
Estrategia de fiscalización	25
Objetivo de la auditoría	25
Criterios de selección	25
Procedimientos de auditoría	25
Marco jurídico	28
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	29
Histórico de auditorías realizadas a fondos para la atención de desastres naturales a la Cuenta Pública	30
<b>CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO</b>	<b>33</b>
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	33
Observaciones formuladas y acciones promovidas	33
Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada	34
<b>A. Nivel Central</b>	<b>35</b>
Número de auditorías	35
Observaciones formuladas y acciones promovidas	35
Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada	36
Principales observaciones vinculadas con el monto total observado	36
Principales observaciones no relacionadas con monto observado	36
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	37

<b>B. Nivel Entidades Federativas</b>	<b>38</b>
Número de auditorías	38
Observaciones formuladas y acciones promovidas	38
Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada	39
Principales observaciones vinculadas con el monto total observado	40
Principales observaciones no relacionadas con monto observado	40
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	41
<b>CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<b>45</b>
Ejercicio del gasto	45
Destino de los Recursos	45
Buen Gobierno	58
<b>CAPÍTULO V. ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO</b>	<b>59</b>
Diagrama de flujo	59
<b>CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>61</b>
Conclusiones	61
Recomendaciones	63
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Alcance de auditoría y montos observados por aclarar por entidad	67
Anexo 2: Acciones promovidas por entidad federativa	68
Anexo 3: Montos observados por catálogo de irregularidades montos determinados	69
Anexo 4: Municipios atendidos con declaratoria de desastre natural del Gobierno del Estado de México	70
Anexo 5: Municipios atendidos con declaratoria de desastre natural del Gobierno del Estado de Morelos	71
Anexo 6: Municipios atendidos con declaratoria de desastre natural del Gobierno del Estado de Oaxaca	72

## Presentación

El objetivo del presente documento es dar a conocer los hallazgos más relevantes de la fiscalización realizada a los Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC), de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2018, así como presentar los aspectos sustantivos del fondo que contribuyan al conocimiento de su importancia para el fortalecimiento de las políticas públicas y sean tomados en cuenta para apoyar las mejores prácticas en las estrategias gubernamentales, en favor del cumplimiento de sus objetivos.

El documento concentra los principales resultados de la auditoría efectuada en 2019, por la Auditoría Superior de la Federación, en el análisis de su asignación, su importancia financiera e impacto presupuestal.

En el primer capítulo se citan los aspectos generales del fondo tales como los antecedentes, consideraciones presupuestales, su importancia en el sector, su origen y los mecanismos de atención del FONREC.

En el segundo capítulo se presenta la estrategia de fiscalización considerada para la revisión del fondo, el objetivo de las auditorías, sus criterios de selección, procedimientos de auditoría utilizados, el marco jurídico aplicable, el fundamento legal para promover acciones y el histórico de Auditorías realizadas al FONREC en las Cuentas Públicas.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las revisiones realizadas, las observaciones determinadas y las acciones promovidas, así como los principales resultados vinculados con y sin monto observado y el análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico a nivel central y por entidad federativa.

En el cuarto capítulo se muestra el ejercicio y destino de los recursos y resultados del fondo, así como el efecto que tienen las observaciones en la política del Buen Gobierno.

En el quinto capítulo se comenta los procesos de acceso a los recursos del fondo por parte de los gobiernos estatales a través de diagramas de flujo que ilustran estos procesos.

En el sexto y último capítulo, se presentan las conclusiones sobre la gestión y resultados del fondo, así como recomendaciones para coadyuvar a un mejor logro de sus objetivos.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

#### Antecedentes

Con el fin de afrontar de una manera integral los desastres naturales, la estrategia del Gobierno Federal de reconocer la vulnerabilidad de México ante estos fenómenos no sólo obedece a su posición geográfica, sino que también está determinada por las decisiones de las autoridades y de la población, la conjunción de ambos factores determina, en gran medida, el grado de exposición al riesgo del país.

Derivado de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 y como respuesta del Gobierno Federal al desastre desencadenado, en mayo de 1986, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

La mayoría de las entidades federativas han sido rebasadas en sus capacidades financiera y operativa, para atender la totalidad de los efectos de los desastres naturales, a pesar del apoyo del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el cual fue originalmente creado como un programa dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 1996. Este fondo es el instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos producidos por los desastres naturales.

A partir del 2001 se favorece una política que permita reducir el grado de vulnerabilidad con acciones que se sustenten en mejoras técnicas a los proyectos de infraestructura pública y conservación, así como para la preservación de los ecosistemas, en busca de reducir la exposición del riesgo de los asentamientos humanos, la mejora de los esquemas de alertamiento y atención a la población en situaciones de emergencia para disminuir el impacto de fenómenos naturales y, por último, llevar a cabo acciones que contribuyan a reducir los costos en que incurren los tres órdenes de gobierno en la reparación de la infraestructura dañada, así como en la atención a la población damnificada.

La ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres, puede crear dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas. Los gobiernos estatales en estado de emergencia por desastres naturales pueden verse obligados a utilizar fondos que han sido previamente destinados a proyectos fundamentales de desarrollo

económico, y esto, en el largo plazo, puede impactar negativamente en el proceso de desarrollo y crecimiento económico del país.

En el 2005, con el propósito de aumentar la cobertura del FONDEN, el Gobierno Federal le otorgó las facultades para desarrollar una estrategia de cobertura del riesgo catastrófico, que incluye instrumentos y/o mecanismos financieros para la retención y transferencia del riesgo. En el 2006, México emitió el primer bono catastrófico soberano del mundo, el cual fue renovado en el 2009 ampliando su cobertura. En la actualidad, el FONDEN se ha convertido en uno de los vehículos financieros de manejo del riesgo catastrófico más avanzado en el mundo. El sistema de operación del FONDEN continúa evolucionando para satisfacer las demandas financieras del país relacionadas con desastres naturales.

Durante el año 2010, la presencia de varios desastres naturales que devastaron la infraestructura de diversas entidades federativas en el país se conjugó con la crisis financiera internacional, lo que trajo como consecuencia efectos negativos sobre la economía mexicana, ante tales circunstancias se implementaron diversas medidas para disminuir los efectos negativos de los desastres naturales y de las inclemencias financieras internacionales.

La Cámara de Diputados consciente de la magnitud de dichos daños y derivado de la urgencia de apoyar a dichas entidades federativas, durante la revisión y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, efectuó un ajuste al mismo y dispuso en el anexo 12 y el artículo Transitorio Décimo Quinto del Decreto de aprobación, que el Ejecutivo Federal llevara a cabo el programa que denominó Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC), al cual le fue autorizado un presupuesto de 4,500.0 millones de pesos, para destinarse a las entidades federativas afectadas, a fin de que con dichos recursos se ejecutaran, hasta en un 50.0% de su costo total, obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, vinculadas con los daños sufridos por los desastres naturales acaecidos durante 2010, todo ello, a partir de disposiciones de carácter general que debería emitir la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Ante la carencia de recursos de las entidades federativas, el mecanismo propuesto y aprobado por el Gobierno Federal, a finales del año 2010, fue la creación de un fideicomiso y la apertura de líneas de crédito a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), del cual se deriva la estructura y las reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas con beneficios como el manejo de un bono cupón cero sin pago de capital, sólo el pago de intereses, para lo cual se afectó como fuente de pago las participaciones federales de las

entidades federativas solicitantes de dichas líneas de crédito y con un plazo de 20 años a partir de un fondo inicial que se dispuso en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los cuales al principio se emplearon para cubrir las aportaciones de contraparte de los estados correspondientes al Fideicomiso FONDEN estatal.

La política pública en materia de protección civil se basa en la articulación y coordinación de las acciones de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil en torno al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), a fin de fortalecer la capacidad operativa del gobierno en la previsión y prevención de las consecuencias de los fenómenos perturbadores, el auxilio a la población en caso de emergencia y la recuperación de los niveles de bienestar alcanzados antes de la ocurrencia de dichos fenómenos.

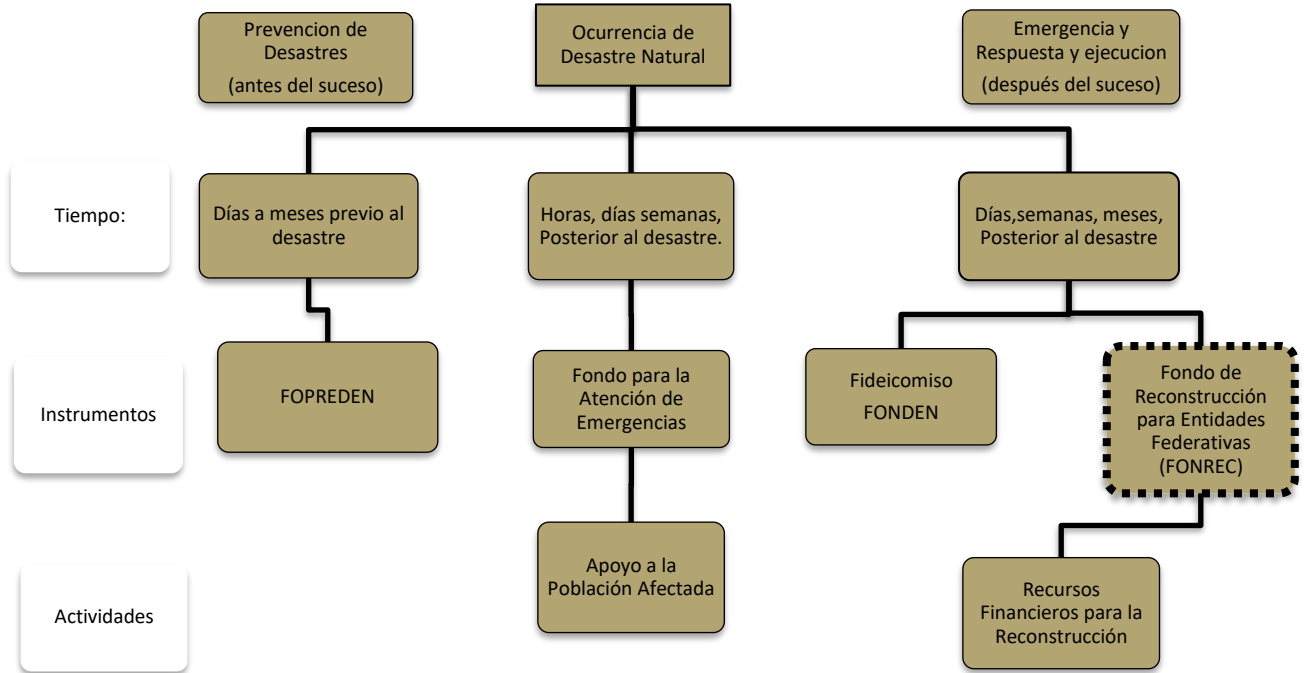
Al respecto, la Ley General de Protección Civil de 2012 estableció como objetivo general del SINAPROC “proteger a la persona, a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores, la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos, el fomento de la capacidad de adaptación, el auxilio y restablecimiento de la población”.

En ese sentido, el FONREC nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las políticas públicas en la atención de desastres naturales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 4to. constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico.

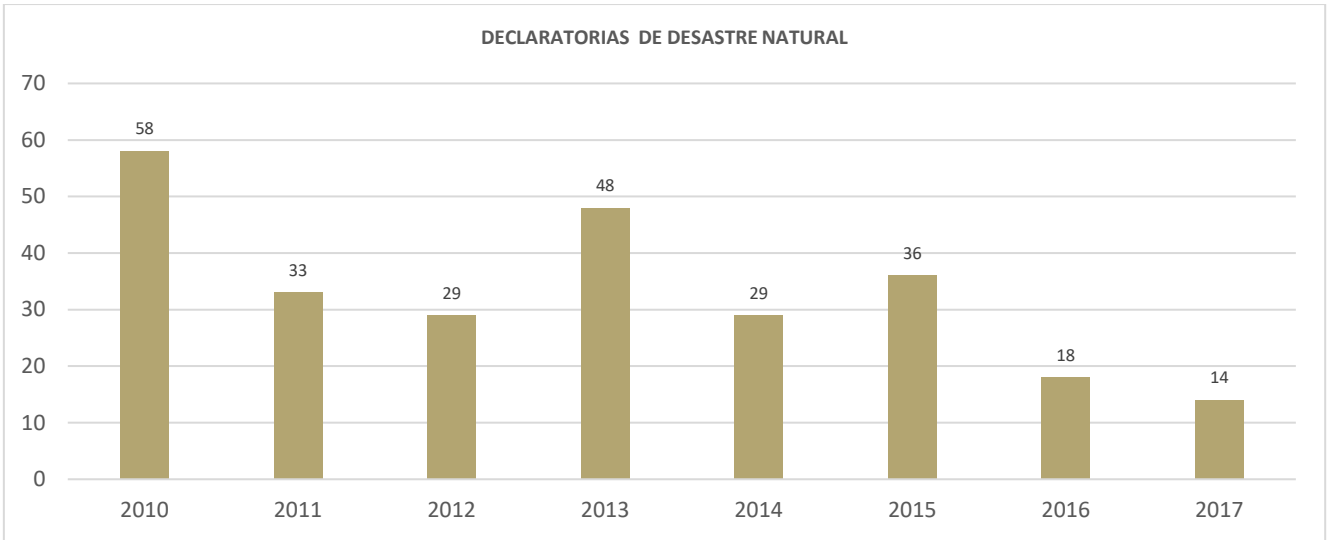
En la actualidad, el FONDEN está compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa FONDEN para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y sus respectivos fideicomisos.

El FOPREDEN apoya la prevención de desastres naturales financiando actividades relacionadas con la evaluación del riesgo, reducción del riesgo, e iniciativas para crear capacidades en materia de prevención de riesgos.

ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES

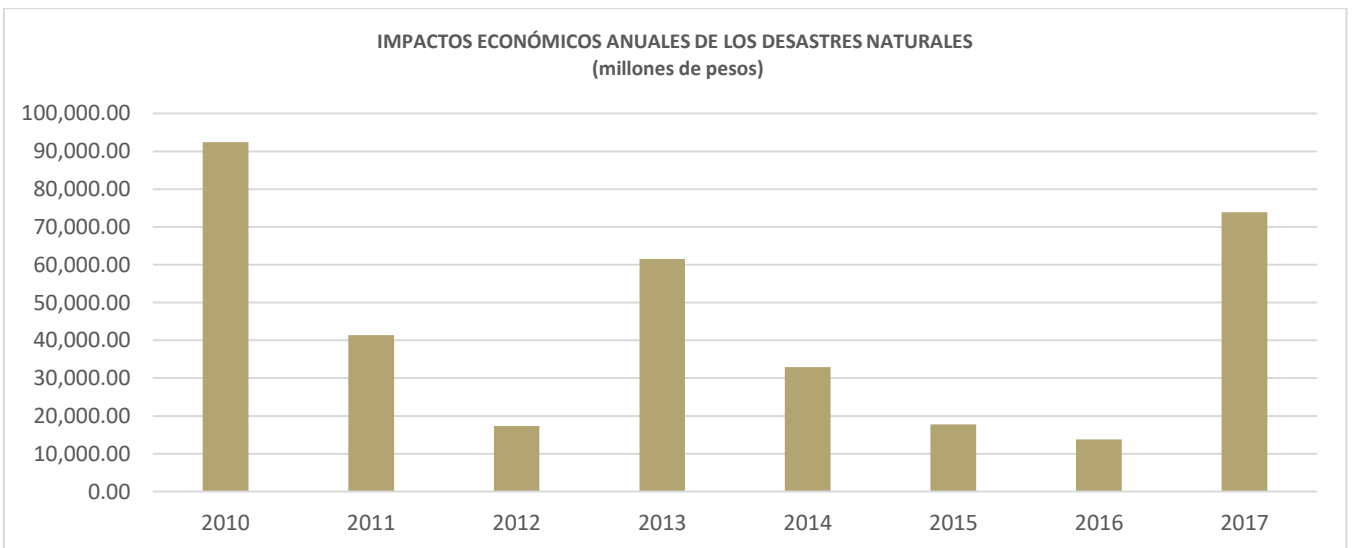


Las secretarías de los gobiernos estatales, a través de sus Coordinaciones de Protección Civil, son las encargadas de gestionar las Declaratorias de Emergencia y de Desastre Natural ante la Secretaría de Gobernación Federal. La Declaratoria de Emergencia va dirigida a prestar ayuda directa a la población (víveres, agua, impermeables, colchonetas, etc.) y la declaratoria de Desastre Natural va destinada a las obras de reconstrucción de la infraestructura dañada (caminos y carreteras, escuelas, viviendas, etc.).



FUENTE: Fondo Nacional para la Prevención de Desastres.

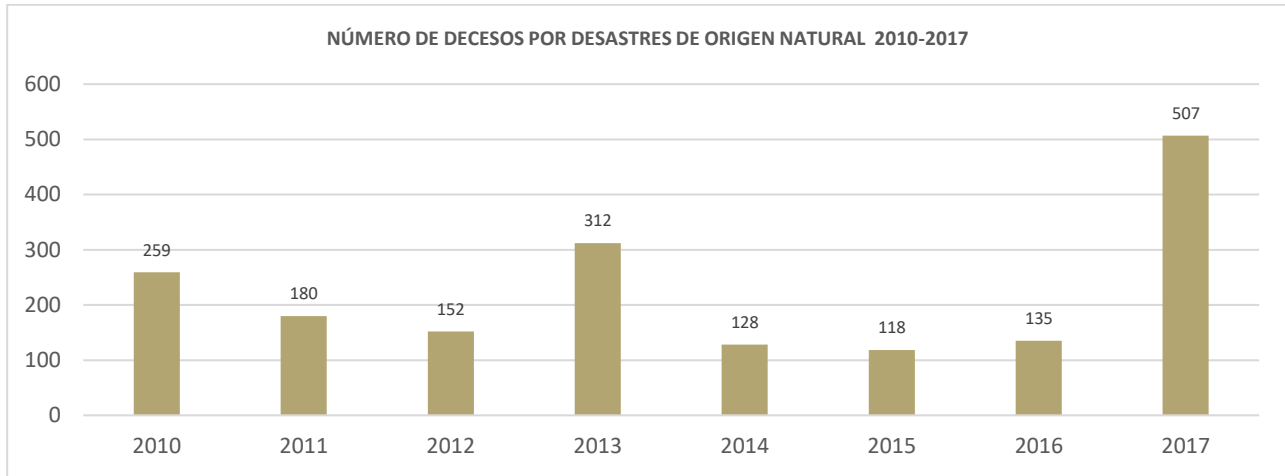
En el año 2010 con los efectos de los ciclones Alex, Karl y Mathew y el sismo en Mexicali y en 2013 con la presencia de las tormentas tropicales Ingrid y Manuel, fenómenos naturales que por su interacción afectaron a 21 entidades federativas de la República Mexicana y en 2017 los sismos de los días 7 y 19 de septiembre son los eventos que han registrado mayores daños y pérdidas humanas, materiales y económicas.



FUENTE: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Pero no sólo los daños y pérdidas sufrieron un incremento considerable en los últimos años, sino también el número de decesos atribuibles a fenómenos naturales. De hecho, el año 2017 se

convirtió en el año en que más víctimas mortales se registraron en los últimos 18 años con 507 y se situó en el promedio de 500 víctimas que se tuvo en la década de los ochentas y noventas.



FUENTE: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

El resumen del impacto económico y social de los desastres naturales por variables relevantes, indica que en 2017 resultaron afectadas 179,057 viviendas, el 96.0% de estas a consecuencia de los sismos de septiembre y casi ocho veces más que las registradas en 2016; resultaron con algún tipo de daño 3,639 escuelas, 20 veces más que las registradas en 2016; por otra parte en el año 2016 sólo se registraron dos unidades médicas afectadas por desastres, mientras que en 2017 hubo un incremento considerable, resultando 252 unidades dañadas.

RESUMEN DE DAÑOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL EN 2017

Fenómeno	Defunciones	Población afectada (personas)	Población damnificada	Viviendas dañadas	Escuelas dañadas	Unidades de salud dañadas	Unidades económicas afectadas	Área de cultivo dañada o pastizales (ha)	Total de daños (mdp)
Geológicos	476	2,585,202	687,744	171,936	3,579	251	25,279	0.0	67,047.4
Hidrometeorológicos	31	158,086	28,484	7,121	60	1	393	9,025.7	6,065.9
<b>Total</b>	<b>507</b>	<b>2,743,288</b>	<b>716,228</b>	<b>179,057</b>	<b>3,639</b>	<b>252</b>	<b>25,672</b>	<b>9,025.7</b>	<b>73,113.3</b>

FUENTE: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Para acceder a los recursos del FONREC, las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas obligan a los estados a contratar créditos de largo plazo con BANOBRAS, con previa aprobación de sus congresos locales; las entidades que concentran el mayor endeudamiento en 2018, fueron la Ciudad de México (14.8%), y los gobiernos estatales de

Nuevo León (13.2%), Chihuahua (9.1%), Veracruz (8.0%) y Estado de México (7.7%), en estos 5 estados se concentra el 52.8% de la deuda total, como se muestra a continuación:

**DEUDA PÚBLICA DE LOS ESTADOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018**

(millones de pesos)

Entidad Federativa	Saldo Total	%	Entidad Federativa	Saldo Total	%
1 Ciudad de México	81,726.5	14.8	17 Nayarit	5,924.8	1.1
2 Nuevo León	72,997.4	13.2	18 Sinaloa	5,630.5	1.0
3 Chihuahua	50,341.9	9.1	19 Morelos	5,328.7	1.0
4 Veracruz	44,354.5	8.0	20 Puebla	5,322.1	1.0
5 México	42,463.0	7.7	21 Guanajuato	5,287.9	0.9
6 Coahuila	37,102.2	6.7	22 Hidalgo	5,036.3	0.9
7 Sonora	24,867.9	4.5	23 Guerrero	5,003.0	0.9
8 Michoacán	20,472.6	3.7	24 Tabasco	4,572.1	0.8
9 Chiapas	20,386.0	3.7	25 Colima	3,822.4	0.7
10 Quintana Roo	20,010.4	3.6	26 Yucatán	3,621.4	0.6
11 Jalisco	18,192.8	3.3	27 San Luis Potosí	3,527.4	0.6
12 Baja California	16,399.9	3.0	28 Campeche	2,568.3	0.5
13 Oaxaca	15,509.1	2.8	29 Aguascalientes	2,556.7	0.5
14 Tamaulipas	11,899.0	2.2	30 Baja California Sur	1,599.5	0.3
15 Zacatecas	8,426.8	1.5	31 Querétaro	513.3	0.1
16 Durango	7,349.4	1.3	32 Tlaxcala	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>492,499.4</b>	<b>89.1</b>	<b>Total</b>	<b>60,314.4</b>	<b>10.9</b>

FUENTE: SHCP, Obligaciones Financieras por tipo de acreedor y los saldos contables al cierre de 2018 por entidad federativa.

### Consideraciones presupuestarias

Los recursos del FONREC, junto con los del FONDEN y FOPREDEN, son la principal fuente de recursos otorgadas por el gobierno federal a las entidades federativas para la atención de desastres naturales y emergencias atípicas, de esta manera, el FONREC representó en el ejercicio 2011 el 30.4% de lo destinado a desastres naturales, en tanto que para 2018, fue el 9.0%, como se ilustra a continuación:

**RECURSOS DESTINADOS POR LA FEDERACIÓN EN RESPUESTA A LOS DESASTRES NATURALES**  
(millones de pesos)

Fondos	2011	%	2018	%	Total	%
Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC)	4,500.0	30.4	2,500.0	9.0	7,000.0	16.6
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	10,000.0	67.6	24,644.0	90.0	34,644.0	81.9
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	300.0	2.0	350.9	1.0	650.9	1.5
<b>Total</b>	<b>14,800.0</b>	<b>100.0</b>	<b>27,494.9</b>	<b>100.0</b>	<b>42,294.9</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2011 y 2018.

En el ejercicio 2018 le fueron asignados y aprobados para el ramo 23 en el Presupuesto de Egresos de la Federación 156,463.2 millones de pesos de los cuales al concepto de desastres naturales se le otorgaron 27,494.9 millones de pesos lo que representó el 17.6% de dicho ramo, mientras que en el ejercicio 2011 le fueron asignados 49,324.9 millones de pesos, de los cuales al concepto de desastres naturales se le asignaron 14,800.0 millones de pesos, que representaron el 30.0%, lo que significó un decremento del 12.4% en 2018.

**EL RAMO 23 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 Y 2018**  
(millones de pesos)

Modalidad	2011		2018	
	proyecto	aprobado	proyecto	aprobado
Desastres Naturales	10,300.0	14,800.0	6,824.9	27,494.9
Específicos	15,616.3	15,833.9	37,947.3	39,152.3
Otros Subsidios	7,580.0	18,691.0	62,416.9	89,816.0
<b>Total presupuestado</b>	<b>33,496.3</b>	<b>49,324.9</b>	<b>107,189.1</b>	<b>156,463.2</b>

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y 2018

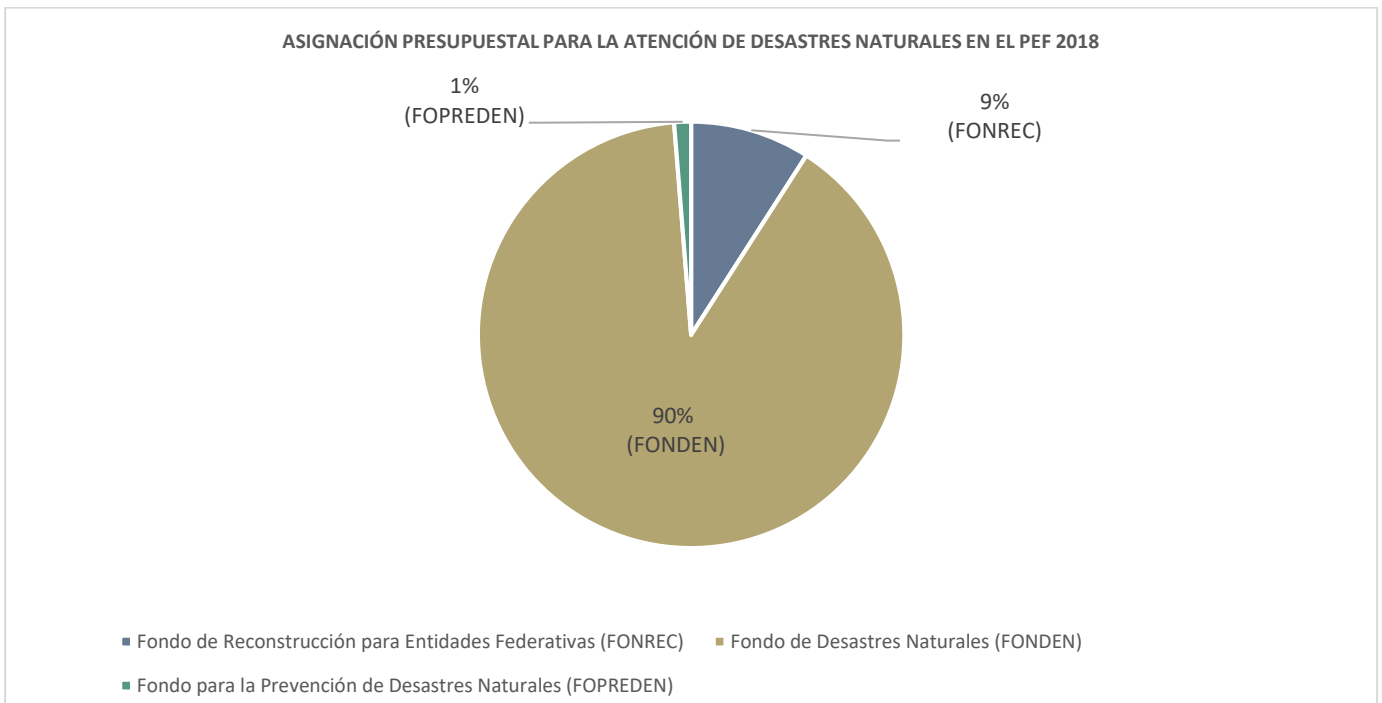
No obstante, en su informe de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011, la Auditoría Superior de la Federación concluyó que la SEGOB no se ajustó a los términos aprobados por la Cámara de Diputados, toda vez que esta dependencia, junto con la SHCP y BANOBRAS, optó por ofrecer a las entidades federativas un esquema crediticio privado de largo plazo, al que denominaron “potenciación de recursos”. Bajo este esquema, BANOBRAS ofreció a los estados créditos a 20 años hasta por 27,000.0 millones de pesos, con pagos mensuales de intereses a tasa fija determinada en función de las condiciones de mercado en el momento de cada disposición. Además, el crédito contratado por las entidades federativas debería inscribirse en el Registro de

Deuda Pública del Estado correspondiente y ante el Registro de Obligaciones de Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP.

### Importancia del fondo en el sector

#### Descripción

El Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas es una aportación federal para el apoyo del fortalecimiento de los estados en la atención de afectaciones por desastres naturales, que aportó el 9.0% en 2018 en el sector de desastres naturales, el cual destina a solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción a cargo de los estados previamente acordadas con el Ejecutivo Federal por medio del FONDEN.



FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación Para el ejercicio 2018.

#### Objetivo

Este fondo tiene como principal finalidad brindar recursos financieros a las Entidades Federativas para:

- a) Cubrir las aportaciones de las coparticipaciones pendientes de realizar por los estados y el Distrito Federal al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal que tengan constituido, relativas a Declaratorias de Desastre Natural emitidas por SEGOB en 2010.

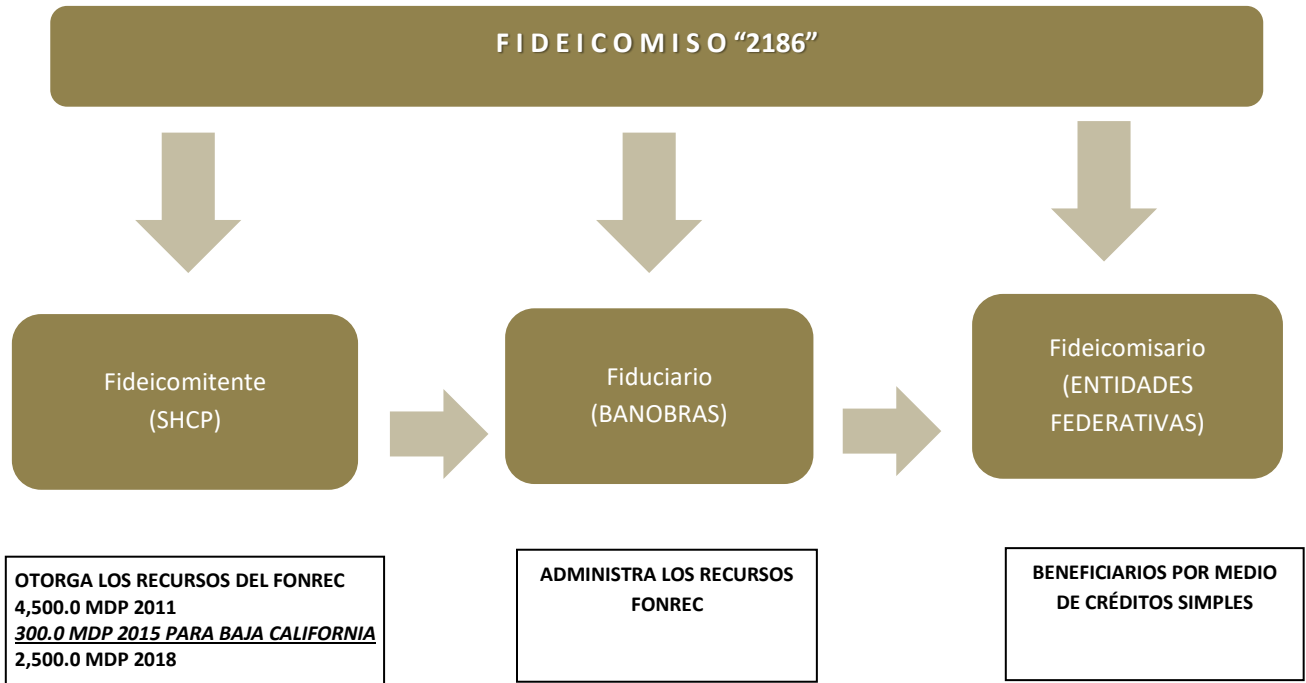
b) Solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus respectivos lineamientos de operación, en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores.

c) Cubrir a los estados y a la Ciudad de México antes Distrito Federal hasta por los montos equivalentes a las coparticipaciones que hubieran aportado, en términos de las a Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la SEGOB en 2010 y demás disposiciones aplicables al correspondiente Fideicomiso FONDEN que tengan constituido, a efecto de que los órdenes de gobierno estén en posibilidad bajo su más estricta responsabilidad de cumplir con sus deberes en materia de desastres naturales.

### **Mecanismos de atención**

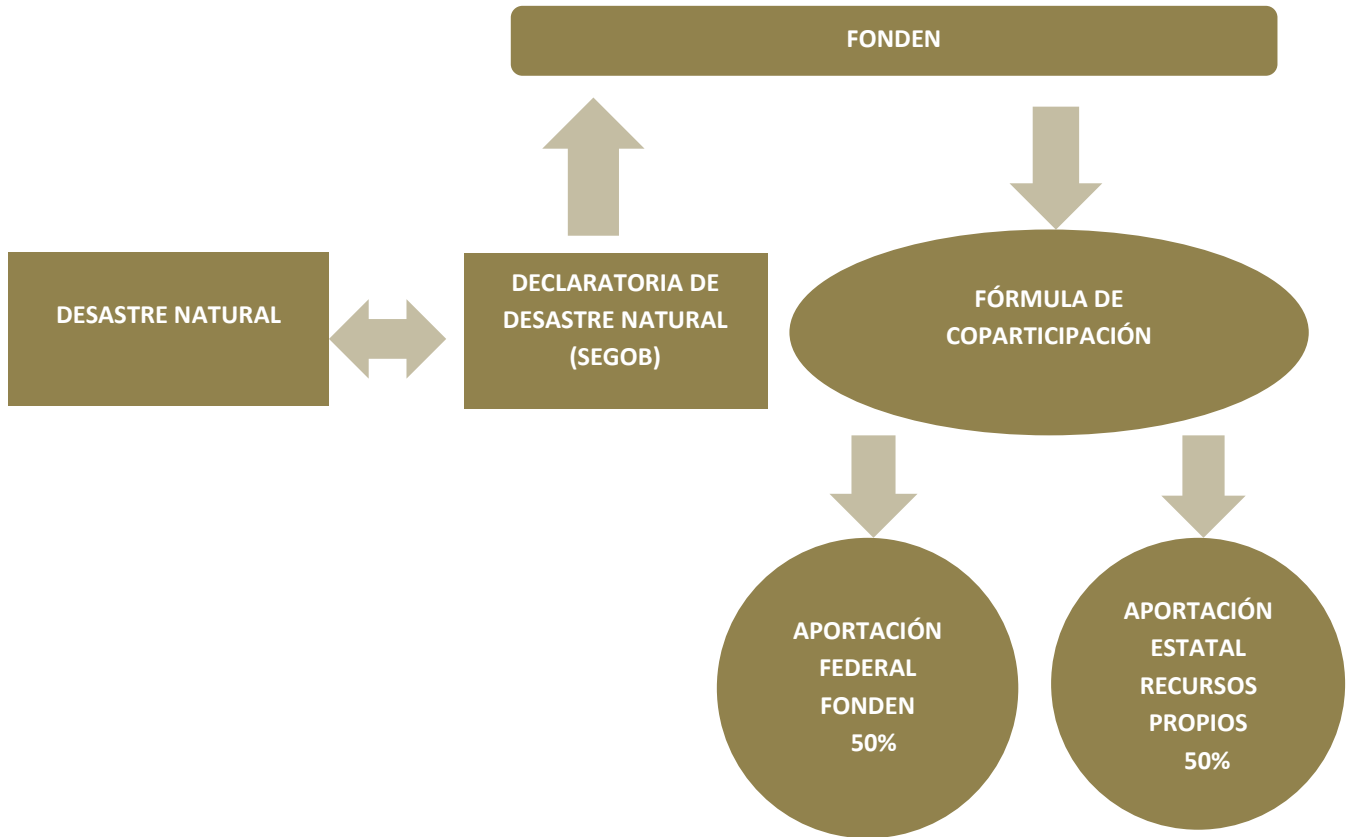
Las entidades federativas, a través de BANOBRAS, solicitan un crédito simple cuyo capital es garantizado por el fideicomiso 2186, en el cual la SHCP en su carácter de fideicomitente único de la administración pública federal encargada de aportar los recursos y BANOBRAS en su carácter de fiduciario contratado para administrar e invertir los recursos del FONREC para su potencialización en beneficio de las entidades federativas, lo cual se encuentra dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso 2186 “Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas”.

ESQUEMA DEL FIDEICOMISO FONREC



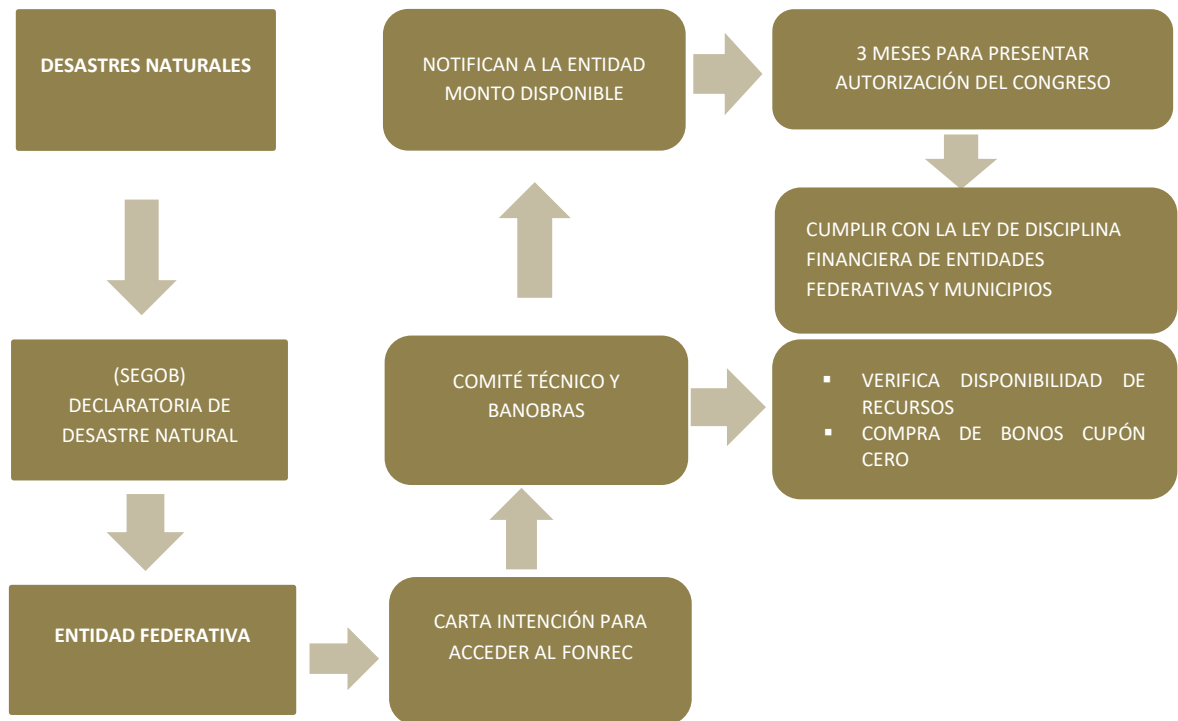
Un recurso de alcance similar en su objetivo es el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) que tuvo su origen como un programa dentro del Ramo 23 provisiones salariales y económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación de 1996, y se hizo operacional en 1999 cuando se emitieron sus primeras Reglas de Operación.

### MECANISMO DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES FONDEN



El fideicomiso 2186 recibe los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con lo cual adquiere la cantidad de bonos cupón cero necesaria para el pago del capital de los préstamos; el Gobierno Federal emite los bonos y recibe el capital al liquidar los bonos a su vencimiento (20 años); BANOBRAS otorga los créditos, cobra los intereses mensualmente a las entidades federativas y recupera el capital mediante el fideicomiso, y las entidades federativas reciben el beneficio del crédito, del cual pagan únicamente los intereses afectando sus participaciones federales; sin embargo, deben cumplir con una serie de requisitos para que se les otorguen dichos créditos, como se muestra a continuación:

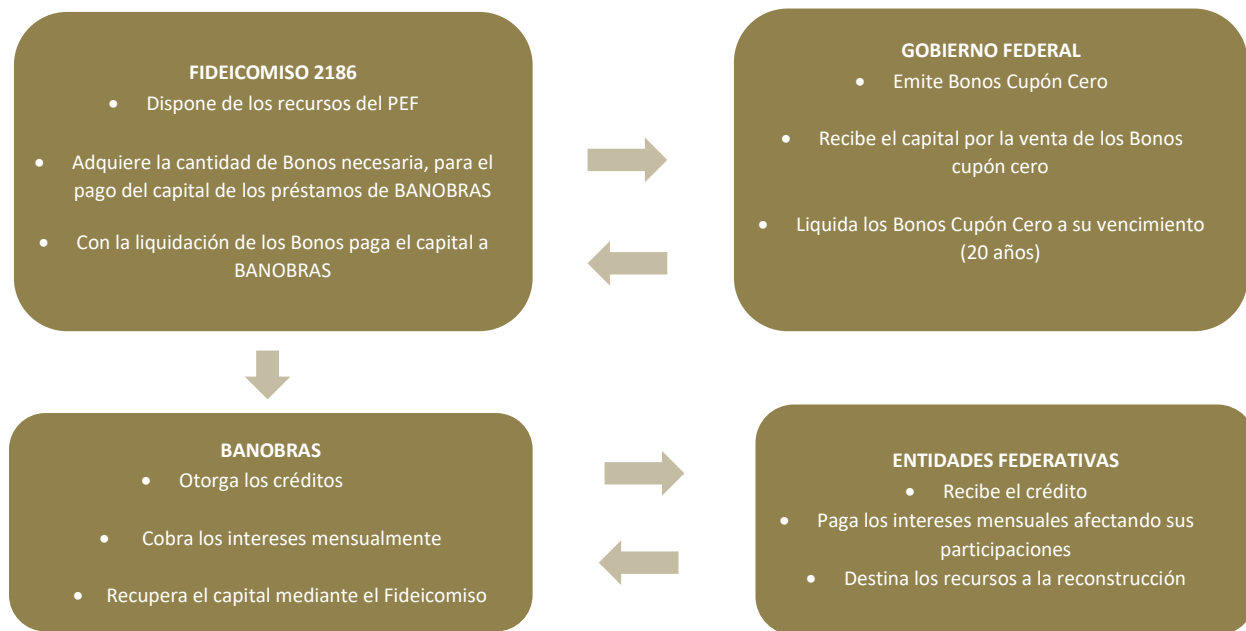
MECANISMOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO SIMPLE DEL FONREC



Debido a la carencia de recursos de las entidades federativas, el mecanismo propuesto y aprobado por el Gobierno Federal, a finales del año 2010, fue la apertura de líneas de crédito a través del BANOBRAS, con beneficios como el pago del capital a través del manejo de un bono cupón cero con cargo al FONREC, sólo se pagan los intereses generados del crédito simple y con un plazo de 20 años a partir de un fondo inicial que se dispuso en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011 por 4,500.0 millones de pesos. Esta opción se dio a conocer a las entidades federativas de manera formal por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 23 de febrero de 2011.

Los bonos cupón cero sirven para lograr una estrategia de inversión, también conocidos como bonos a descuento, los cuales no pagan intereses semestral o anualmente a los inversionistas, los intereses se acumulan año con año, a una sola tasa de interés hasta el vencimiento del bono.

**“POTENCIACIÓN DE RECURSOS” (BONO CUPON CERO)**



**Cobertura de Atención**

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para atender los desastres naturales ocurridos por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, mandató que se aportaran al Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas un total de 2,500.0 millones de pesos, con la finalidad de que las entidades federativas afectadas por fenómenos naturales pudieran hacer uso de estos recursos y aportarlos como su contraparte para el programa FONDEN, en beneficio de la población damnificada e infraestructura afectada.

De esa manera, en el año 2017 nueve entidades federativas que fueron decretadas por la Secretaría de Gobernación con Declaratoria de desastre natural, por lo que estaban en posibilidad de solicitar a BANOBRAS recursos para cumplir con la contraparte estatal y hacer frente a las necesidades de reconstrucción; sin embargo, de estas nueve entidades, tres se abstuvieron de solicitar recursos, y fueron los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

Los seis estados restantes manifestaron su interés por recibir recursos del crédito simple del FONREC, pero solo tres lograron cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos, por lo que los estados de Chiapas, Ciudad de México y Guerrero no se vieron beneficiados en el 2018.

Los estados que solicitaron recursos del crédito simple del FONREC, cumplieron cabalmente con los requisitos y fueron aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, fueron Estado de México, Morelos y Oaxaca.

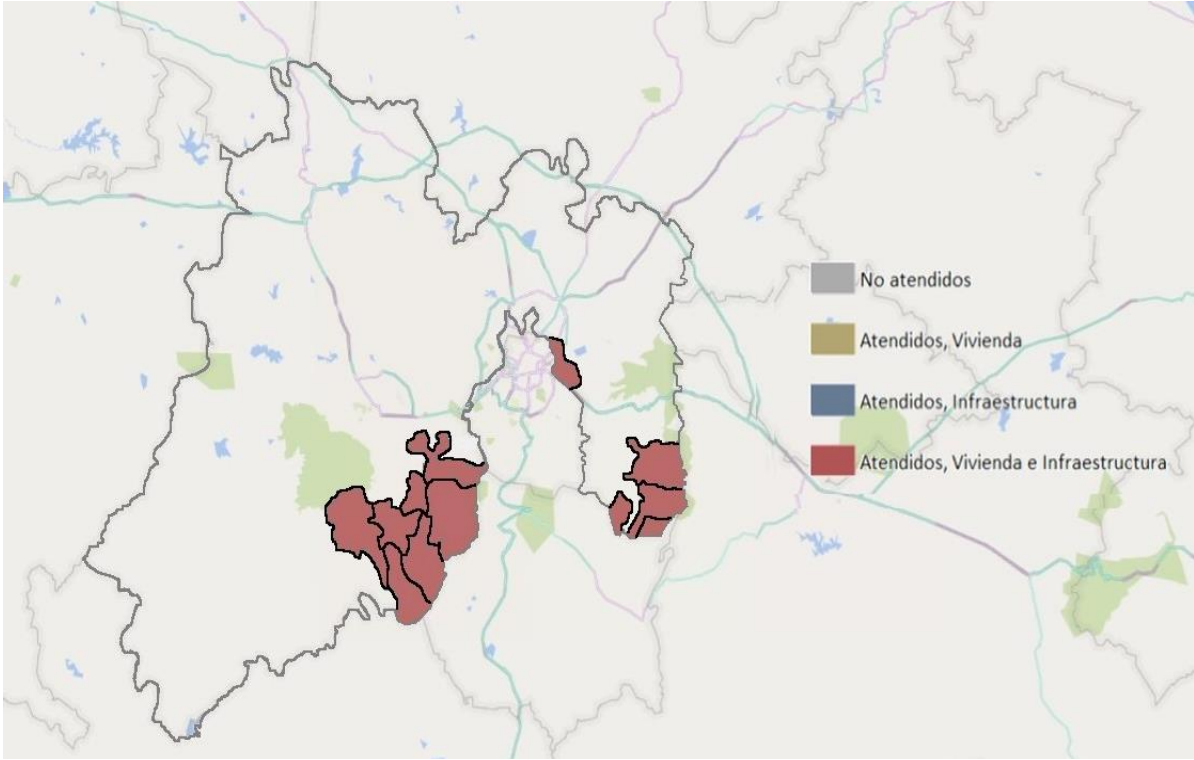
### ESTADOS PARTICIPANTES



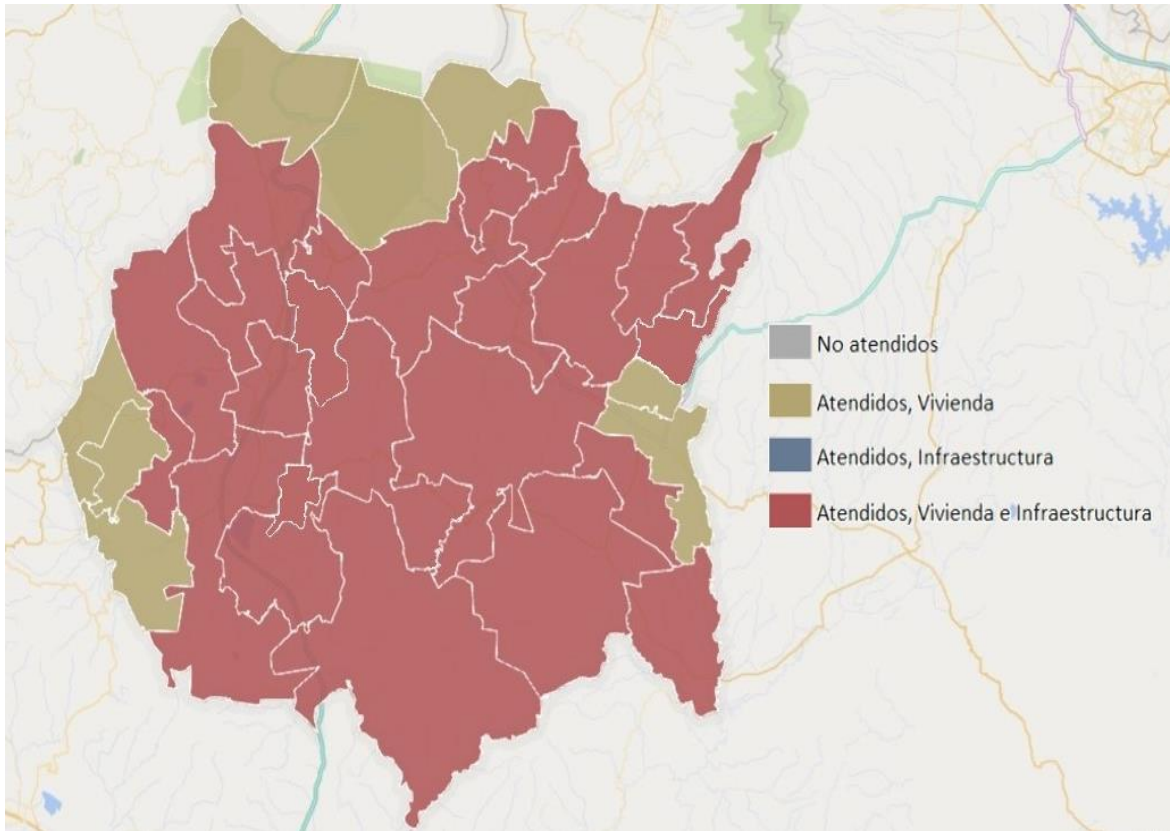
Las Declaratorias de Desastres Naturales en cada entidad federativa, especifican los municipios afectados que, para el caso del año 2017, fueron por los sismos del 7 y 9 de septiembre, donde se dañó principalmente las viviendas de sus pobladores y la infraestructura en diversos temas (carreteras, caminos, centros de salud, escuelas, entre otros).

Bajo ese contexto, para el Estado de México, de un total de 125 municipios, su declaratoria de desastre natural consideró a 12 municipios que, con el FONREC, fueron atendidos en su totalidad tanto en vivienda como en infraestructura. Los municipios atendidos son los siguientes:

### ESTADO DE MÉXICO CON MUNICIPIOS ATENDIDOS

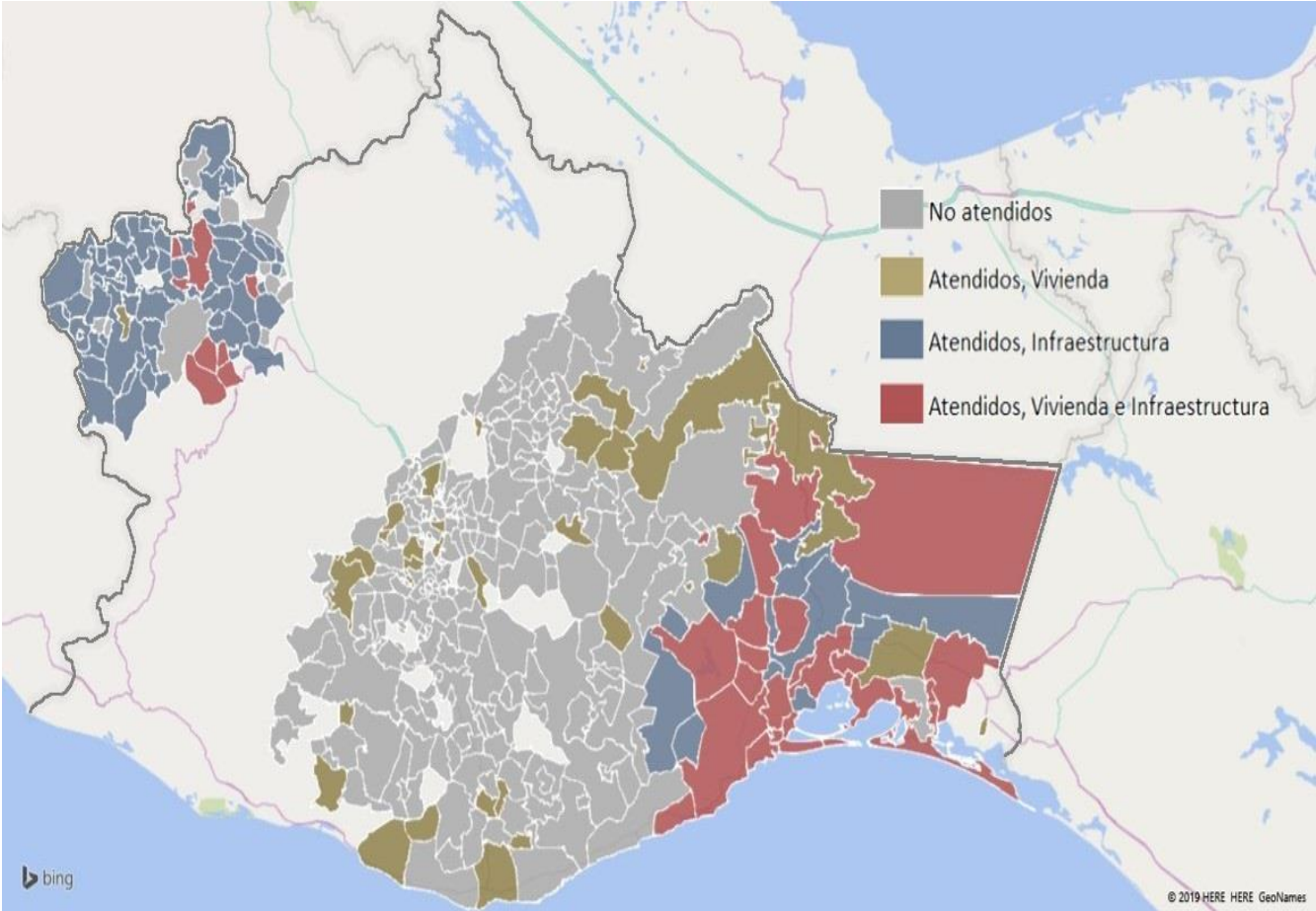


En el estado de Morelos, la declaratoria de desastre natural consideró a los 33 municipios que conforman el estado; sin embargo, 25 municipios fueron atendidos con al menos un proyecto de infraestructura, en tanto que en la totalidad se atendió el programa de vivienda.

**ESTADO DE MORELOS CON MUNICIPIOS ATENDIDOS**

Para el caso del estado de Oaxaca, se presentaron dos declaratorias de desastres naturales, con fechas del 14 y 28 de septiembre de 2017, que en conjunto afectaron a 356 municipios, de donde a 54 se les apoyó con recursos para atender el problema de vivienda, y a 98 con reconstrucción de infraestructura.

**ESTADO DE OAXACA CON MUNICIPIOS ATENDIDOS**



## CAPÍTULO II

### CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

#### Estrategia de fiscalización

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2018, la auditoría del FONREC fue planeada y realizada a fin de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos, para verificar las obras y acciones ejecutadas en las entidades con declaratoria de desastre natural, así como en una visión general al cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

#### Objetivo de la auditoría

La Auditoría Superior de la Federación, tuvo como objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a través del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### Criterios de selección

La identificación de los sujetos y objetos de auditoría de mayor importancia o riesgo se realizó considerando su importancia estratégica, la inversión asignada (importancia financiera), los mandatos legales y, en su caso, la recurrencia de observaciones.

En la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 se atendieron criterios generales y particulares de la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación y se consideró la importancia estratégica, pertinencia, la inversión asignada (importancia financiera) y factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del FONREC.

#### Procedimientos de auditoría

Para la ejecución de la auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y a los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca, por estar vinculados con las operaciones revisadas, se consideraron los procedimientos siguientes:

### ***Transferencia de Recursos***

- a) Verificar que los recursos asignados al Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC), en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se transfirieron a la cuenta del Fideicomiso 2186, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- b) Verificar que la entidad federativa solicitó los recursos del FONREC 2018 a BANOBRAS, por medio de la carta de intención indicando el monto correspondiente a las acciones a realizar a cargo del Estado, previa exhibición del Convenio de Coordinación y sus anexos que hubieren celebrado, y que el Comité Técnico del Fideicomiso 2186 autorizó la constitución de reservas y el consecuente otorgamiento de apoyos por parte del Gobierno Federal a través del Fideicomiso; asimismo, comprobar que la entidad federativa dentro de los tres meses siguientes a la aprobación acreditó ante el fiduciario la autorización de su Congreso para la contratación del crédito, y que dispuso del crédito dentro de los seis meses siguientes a la misma fecha.
- c) Verificar que BANOBRAS transfirió los recursos de los créditos otorgados a las entidades federativas en 2018, por medio del Fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. Asimismo, comprobar que las entidades federativas abrieron una cuenta bancaria para recibir los recursos del crédito otorgado del FONREC 2018.
- d) Verificar que de conformidad a lo convenido en el contrato del Fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y en las Actas de Sesiones del Comité Técnico se efectuó el correcto pago de los honorarios fiduciarios por la administración del fideicomiso.
- e) Verificar conforme a lo convenido en el contrato del Fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y en las Actas de Sesiones del Comité Técnico el correcto pago de los honorarios que se hubieran destinado para la defensa del patrimonio del fideicomiso previa aprobación del Comité Técnico.
- f) Verificar que el Fiduciario liberó y, en su caso, reasignó las reservas constituidas a las entidades federativas que, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de la notificación de asignación de reservas, no acreditaron ante el Fiduciario haber obtenido la autorización de su Congreso para la contratación del crédito o bien que dentro de los seis meses siguientes a la misma fecha no celebró con BANOBRAS el crédito correspondiente.

### ***Integración de la Información Financiera***

- a) Verificar que los ingresos y los egresos realizados con los recursos del Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas 2018 cuenten con los registros contables de las operaciones, así como con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- b) Constatar que la entidad federativa reportó en su Cuenta Pública 2018 los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas 2018.
- c) Verificar que los estados financieros se encuentran dictaminados por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, como lo marca el contrato del Fideicomiso 2186 del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.

### ***Destino de los Recursos***

- a) Verificar que las obras y acciones del FONREC 2018 se acordaron con el Ejecutivo Federal mediante el Convenio de Coordinación y su Anexo Específico.
- b) Comprobar que los recursos de los créditos otorgados a las entidades federativas se destinaron a las obras y acciones acordadas y autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2186.

### ***Deuda Pública***

- a) Comprobar que previamente a la contratación de financiamiento y obligaciones (Deuda Pública), la entidad federativa obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de los recursos, y se inscribió en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

### ***Transparencia en el Ejercicio de los Recursos***

- a) Verificar que la Unidad de Crédito Público (UCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cumplió con la obligación de renovar la clave de registro del fideicomiso en el primer trimestre del ejercicio a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos.
- b) Verificar que la entidad federativa publicó en su página oficial los Instrumentos de Financiamiento y Obligaciones contratados 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único; asimismo, que los reportó en su respectiva Cuenta Pública incluyendo, como mínimo, el importe, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

### ***Obra Pública***

- a) Constatar que las obras públicas financiadas con recursos del FONREC 2018 se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- b) Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios, y revisar que las obras se finiquitaron y recibieron de acuerdo con la normativa.
- c) Constatar, mediante visita de inspección física, la correcta ejecución y pago de las obras financiadas con recursos del FONREC 2018; asimismo, que las obras están concluidas y funcionan correctamente.

Adicionalmente, verificar en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista, la aplicación correcta de las garantías y la amortización total de anticipos, según sea el caso.

### ***Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios***

- a) Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la normativa.
- b) Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron, entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y cuentan con las garantías correspondientes.

En su caso, verificar su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y que se cuenta con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

### **Marco jurídico**

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

- c. Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión
- d. Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas
- e. Contrato de apertura de Crédito Simple FONREC 2018
- f. Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales
- g. Reglamento del Fondo de Desastres Naturales
- h. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- j. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- k. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- l. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- m. Código Fiscal de la Federación.

#### **Leyes y normativa local**

- Ley Hacendaria estatal y municipal.
- Ley de Planeación estatal.
- Ley de Obra Pública estatal y su reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios estatal y municipal y su reglamento.
- Ley de Deuda Pública estatal.

#### **Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## Histórico de auditorías realizadas a fondos para la atención de desastres naturales a la Cuenta Pública

La ASF ha practicado un total de 29 auditorías a los recursos para la atención de desastres naturales en las Cuentas Públicas 2011-2018, de las cuales realizó dos auditorías al FONREC que representó el 6.9% del total de las auditorías referidas, una en la Cuenta Pública 2011 y la otra en la Cuenta Pública 2018.

HISTÓRICO DE AUDITORÍAS A FONDOS PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES  
CUENTAS PÚBLICAS 2011 - 2018

Cuenta Pública	Auditoría a Fondos para la Atención de Desastres Naturales
2018	5
2017	4
2016	5
2015	1
2014	5
2013	5
2012	2
2011	2
<b>Total</b>	<b>29</b>

Fuente: Informes de auditorías Cuentas Públicas 2011-2018.

Dichas auditorías han sido realizadas a los recursos orientados a la atención de desastres naturales (Centro Nacional de Prevención de Desastres, Fondo de Desastres Naturales, SEGOB Evaluación de las Acciones para Hacer Frente a la Emergencia Ocasionada por el Fenómeno Hidrometeorológico, Programa Integral de Desarrollo Rural.- Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, Adquisición de Equipo y Contratación de Servicios para la Atención de Desastres Naturales, FONDEN.-Fondo para la Atención de Emergencias, Esquema de Financiamiento Mediante la Emisión de Bonos Cupón Cero, Subsidios y Apoyos para Desastres Naturales, Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017 por mencionar algunas) en las Cuentas Públicas de 2011 a 2018. Cabe mencionar que la revisión a los Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, la correspondiente a la Cuenta Pública 2011 consideró un monto de 4,500.0 millones de pesos y la segunda en 2018 por un monto de 2,500.0 millones de pesos, recursos que fueron autorizados en los Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2018, respectivamente. La revisión de los fondos o programas para atender desastres naturales se muestra a continuación:

**HISTÓRICO DE AUDITORÍAS DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES  
CUENTAS PÚBLICAS 2011 - 2018**

Nombre del Fondo o Programa	Núm. de auditoría	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
FONREC	47-GB 49-GB	1	0	0	0	0	0	0	1	2
CENAPRED (Prevención y Mitigación del Riesgo)	14-GB	0	1	0	0	0	0	0	0	1
FONDEN. Estado de Chiapas	49-GB	1	0	0	0	0	0	0	0	1
FONDEN.- Estado de Tabasco	57-GB	0	1	0	0	0	0	0	0	1
CENAPRED Protección Civil	23-GB	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FONDEN.- Estado de Guerrero	62GB	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FONDEN Infraestructura Hidráulica y Carretera, en el Estado de Guerrero	20-GB	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FONDEN Infraestructura Hidráulica y Carretera, en el Estado de Oaxaca	21-GB	0	0	1	0	0	0	0	0	1
SEGOB Evaluación de las Acciones para Hacer Frente a la Emergencia Ocasionada por el Fenómeno Hidrometeorológico Manuel en el Estado de Guerrero	18-GB	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FONDEN Estado de Baja California Sur	57-GB 68-GB	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Programa Integral de Desarrollo Rural.- Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	008-DE	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Adquisición de Equipo y Contratación de Servicios para la Atención de Desastres Naturales	142-DE	0	0	0	1	0	0	0	0	1
FONDEN.- Fondo para la Atención de Emergencias	16-GB	0	0	0	1	0	0	0	0	1
FONDEN.- Estado de Veracruz	45-GB	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Fondo de Prevención de Desastres Naturales	48-GB	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Atención de Emergencias y Desastres Naturales	1795-DE	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Esquema de Financiamiento Mediante la Emisión de Bonos Cupón Cero	37-GB	0	0	0	0	0	1	0	0	1
FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales	45-GB	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN	17-GB	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Subsidios y Apoyos para Desastres Naturales	15-GB	0	0	0	0	0	0	1	0	1
FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales (Sismos del 7 y 19 de Septiembre de 2017)	42-GB 61-GB 1688-DS-GF	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los Sismos de 2017	74-GB 52-GB 56-GB 61-GB	0	0	0	0	0	0	0	4	4
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>29</b>



## CAPÍTULO III

## PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

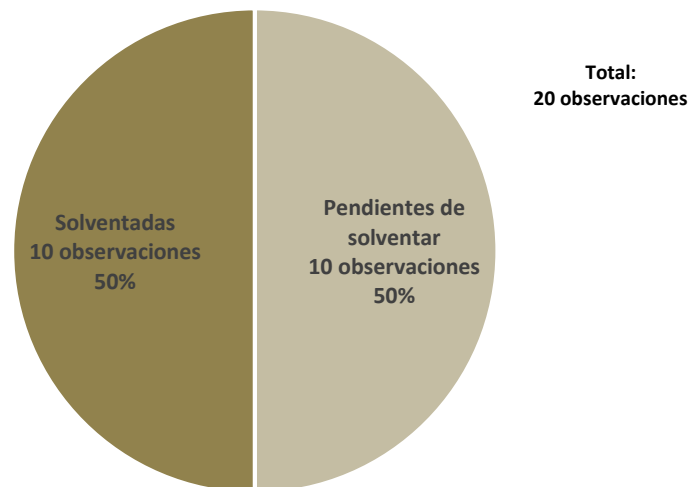
## Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Al FONREC se le asignaron 2,500.0 millones de pesos según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para la atención de los desastres naturales ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, de los cuales sólo se transfirieron 800.0 millones de pesos al Fideicomiso 2186. De estos recursos se seleccionó para su revisión documental los 2,500.0 millones que significan el 100.0% de los recursos presupuestados, y se programó una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como al Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C. (BANOBRAS), a nivel central, y a los estados de México, Morelos y Oaxaca a nivel entidad federativa, por estar vinculadas con las operaciones por revisar.

## Observaciones formuladas y acciones promovidas

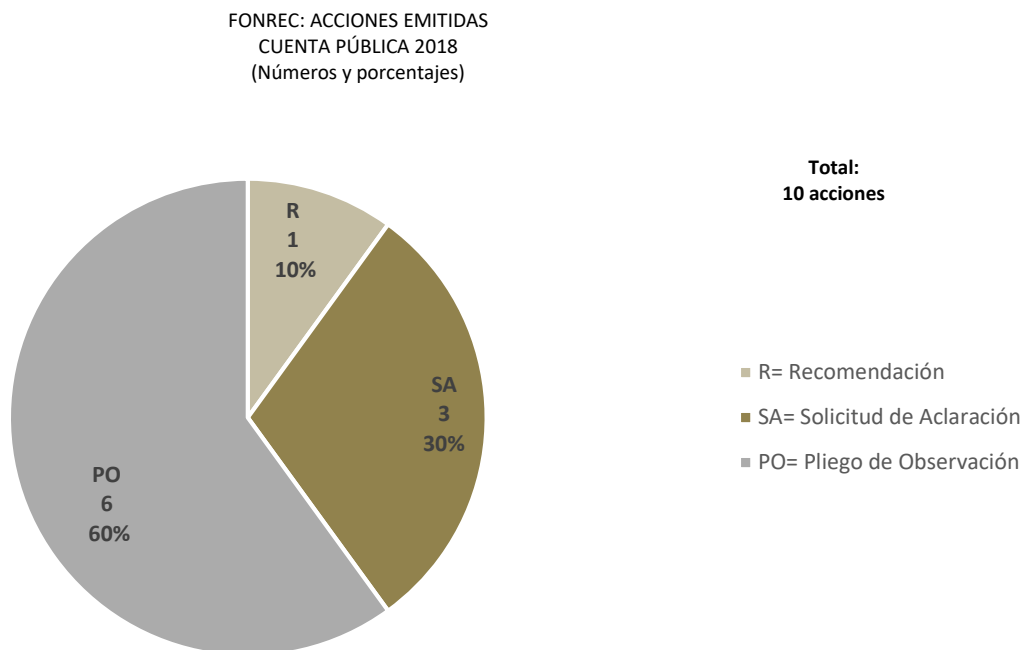
Como resultado de las auditorías realizadas al FONREC se determinaron 20 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas antes de la emisión de los informes individuales de auditoría y 10 se encuentran pendientes de solventar o atender.

FONREC: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS,  
SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

Las 10 observaciones pendientes de solventar generaron 10 acciones, las cuales se componen de la forma siguiente:



FUENTE: Elaboración propia, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

### **Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada**

Del monto total observado tanto de las entidades a nivel central como por las entidades federativas de la revisión practicada por la ASF no se determinaron recuperaciones operadas y sólo se determinaron montos por aclarar por 1,795.8 millos de pesos con respecto a la muestra auditada de 2,500.0 miles de pesos, lo cual equivale al 71.8%.

## A. Nivel Central

### Número de auditorías

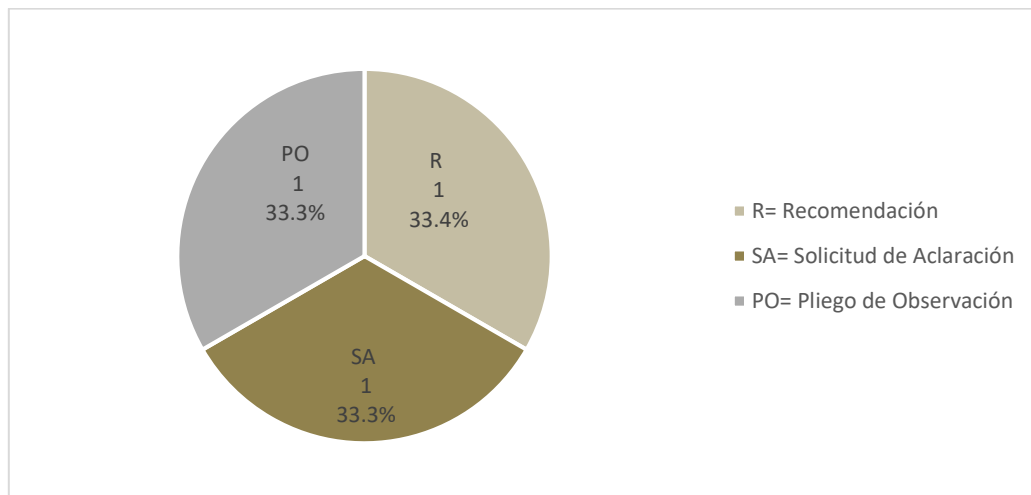
En la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF realizó una auditoría directa al Fondo de Reconstrucción para entidades Federativas (FONREC), que a nivel central se le practicó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y al Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C. (BANOBRAS), por estar vinculada con las operaciones por revisar. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en las dos entidades antes citadas.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con la revisión de la Cuenta Pública 2018, se formularon 5 observaciones a la SHCP y a BANOBRAS. Los entes fiscalizados durante el proceso de revisión atendieron 2 acciones, lo que significó el 40.0%, y quedaron pendientes de atender 3 observaciones, lo que representó el 60.0%.

De las observaciones no atendidas se emitió 1 acción preventiva y 2 acciones correctivas para un total de 3 acciones promovidas que se integran por una Recomendación, una Solicitud de Aclaración y un Pliego de Observaciones.

FONREC: ACCIONES EMITIDAS A NIVEL CENTRAL  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia, con base en el Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### **Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada**

En la revisión practicada por la ASF no se determinaron recuperaciones operadas del universo seleccionado y sólo se determinó un monto por aclarar de 1,700.1 millones de pesos, que equivale al 68.0% de la muestra auditada, por 2,500.0 millones de pesos.

### **Principales observaciones vinculadas con el monto total observado**

Las observaciones determinadas consistieron en la utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa:

- Se determinó un importe de 1,700.0 millones de pesos por reasignar los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 al Fideicomiso 2186 creado para administrar los recursos del FONREC 2018, de los cuales se desconoce su destino y aplicación, ya que debieron ser aportados al fondo.
- Un importe de 0.1 millones de pesos por destinar recursos a conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo, ya que se destinaron a la defensa del patrimonio del Fideicomiso 2186 Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas, con motivo de un Juicio de Amparo Indirecto, donde se reclama a la Secretaría de Gobernación la abstención de publicar en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales del FONREC a las que se refiere el artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y se reclama a la SHCP y BANOBRAS que no ejecutaron los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.

### **Principales observaciones no relacionadas con monto observado**

#### **Destino de los Recursos**

- La normativa actual que regula la administración y destino de los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas “Fideicomiso 2186” no precisa el trato que se le dará a los recursos no ejercidos del Crédito Simple FONREC 2018, producto de las economías, incumplimientos de los programas de ejecución o la mala aplicación de los recursos del crédito por parte de las entidades federativas.

## Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La gestión del fondo presenta irregularidades, las cuales, en algunos casos, derivan de problemas estructurales, como son:

- **Desatención de las disposiciones normativas**

El incumplimiento de la elaboración de las disposiciones generales del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas trajo como consecuencia que se promoviera una demanda en contra de la Secretaría de Gobernación y, para hacerle frente, se decidió contratar un abogado, lo que generó que se asignaran recursos para fines distintos a la reconstrucción de la infraestructura dañada en las entidades por fenómenos y desastres naturales.

- **Entrega parcial de recursos**

La SHCP entregó los recursos al Fideicomiso 2186 conforme fueron solicitados por las entidades federativas que cumplieron cabalmente con los requisitos establecidos, y al concluir el año, los recursos no solicitados, en apego a observancia de sus atribuciones y funciones, fueron reasignados sin que se tuviera conocimiento de su destino final; sin embargo, estaba establecido que la totalidad de los recursos presupuestados deberían ser aportados al fideicomiso.

- **Poca demanda de participación**

De las 9 entidades federativas que tuvieron una declaratoria de desastre natural, 3 estados no solicitaron recursos y 6 manifestaron su interés por acceder a los recursos del Crédito Simple FONREC; sin embargo, sólo 3 concluyeron el proceso y cumplieron cabalmente con los requisitos, en tanto que, para otras 3 entidades la causa principal de no acceder a estos recursos fue que no se obtuvo la autorización de los congresos locales para contraer deuda pública.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desatención a las Disposiciones Normativas.</li> <li>• Entrega parcial de recursos.</li> <li>• Poca demanda de participación.</li> </ul>

El incumplimiento cabal de la normativa y la falta de justificación de los cambios realizados ocasionan que la ciudadanía piense que se está realizando un uso incorrecto de los recursos del fondo, afectando a la sociedad, y originan demandas sociales y jurídicas, las cuales no deben de ser pagadas con los recursos del fondo.

## **B. Nivel Entidades Federativas**

### **Número de auditorías**

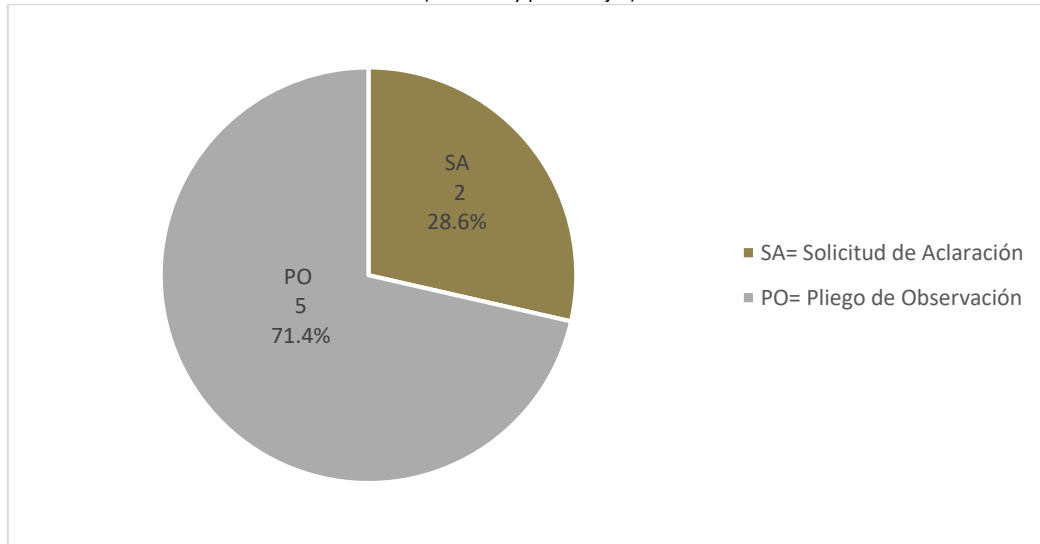
Para la revisión del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas (FONREC), la ASF realizó una auditoría, la cual se dirigió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se consideró la incorporación de los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca, por estar vinculados con las operaciones por revisar debido a que fueron los únicos que solicitaron, cumplieron y dispusieron de los recursos de conformidad con la normativa para acceder a los créditos simples del FONREC. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en las tres entidades federativas.

### **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

Con la revisión de la Cuenta Pública 2018, se formularon 15 observaciones. Durante el proceso de revisión los entes fiscalizados atendieron 8 acciones, lo que significó el 53.3%, y dejaron de atender 7 observaciones, lo que representó el 46.7%.

El total de observaciones no atendidas representan el 46.7%, de las cuales se derivaron 7 acciones correctivas para un total de 7 acciones promovidas que se integran por 2 Solicitudes de Aclaración (28.6%) y 5 Pliegos de Observaciones (71.4%).

FONREC: ACCIONES EMITIDAS A NIVEL ENTIDADES  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Números y porcentajes)



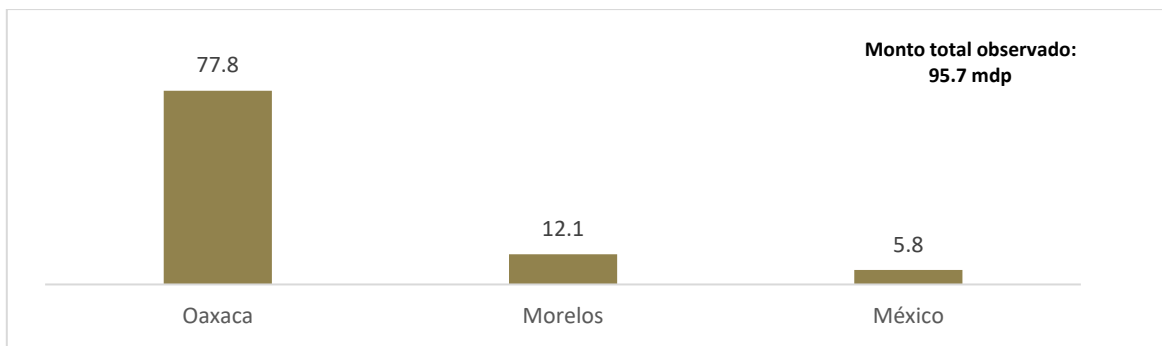
FUENTE: Elaboración propia, con base en el Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### Monto total observado y por aclarar con respecto de la muestra auditada

Con la revisión practicada por la ASF no se determinaron recuperaciones operadas del universo seleccionado y sólo se determinó un monto por aclarar de 95.7 millones de pesos, que equivale al 3.8% de la muestra auditada, por 2,500.0 millones de pesos.

El monto total observado en las auditorías al FONREC, por entidad federativa ascendió a 95.7 millones de pesos, los cuales se encuentran pendientes por aclarar y no se determinaron recuperaciones operadas, el monto observado se presenta en la gráfica siguiente:

FONREC: MONTO OBSERVADO POR ENTIDAD FISCALIZADA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaboración propia, con base en el Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.

### **Principales observaciones vinculadas con el monto total observado**

Las observaciones consistieron en la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa:

- Se determinaron obras pagadas no ejecutadas por 5.0 millones de pesos, los cuales representan el 5.2% de los montos observados en las entidades federativas, lo que se presentó en el gobierno del estado de Morelos.
- Falta de operación de obras concluidas por 42.1 millones de pesos, lo cual representa el 43.9% de los montos observados en las entidades federativas, situación que se presentó en los gobiernos de los estados de Morelos y Oaxaca.
- Falta de aplicación de recursos por economías de los apoyos a las viviendas dictaminadas con algún tipo de daño debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios por 48.4 millones de pesos, los cuales representan el 50.5% de los montos observados en las entidades federativas, lo que se presentó en los gobiernos de los estados de México (5.8 millones de pesos) y Oaxaca (42.6 millones de pesos).
- Falta de aplicación de las penas convencionales imputables al contratista en una obra que no se concluyó en los tiempos establecidos, por un monto de 0.2 millones de pesos, los cuales representan el 0.2% de los montos observados, lo que se presentó en el gobierno del estado de Morelos.

### **Principales observaciones no relacionadas con monto observado**

En la revisión de 2018, se realizaron procedimientos de auditoría, cuyos resultados no generaron montos observados, los cuales se mencionan a continuación:

#### ***Integración de la información financiera***

- Durante la auditoría se detectó que, en los estados de Morelos y Oaxaca, se realizaron las retenciones del 2 y el 5 al millar, de las obras ejecutadas con los recursos del crédito simple del FONREC 2018, sin presentar la documentación que acredite que se realizó el entero de dichos recursos a la instancia correspondiente.

### ***Deuda pública***

- No se presentó evidencia de haber inscrito el instrumento de financiamiento y obligaciones de los recursos del FONREC 2018 ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del gobierno del estado de Oaxaca.

### ***Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública***

- En los estados de México y Oaxaca se realizaron dictámenes de excepción a la licitación sin estar debidamente fundamentados y sin contar con la fianza de vicios ocultos.
- En el estado de México no se ejecutaron obras en los plazos establecidos en los contratos correspondientes o en el respectivo convenio modificatorio, debido a que no se tomaron las medidas necesarias a fin de pagarles oportunamente los trabajos realizados a los contratistas para que pudieran terminar de ejecutar las obras.
- En los estados de México y Morelos existen obras pagadas con recursos del crédito simple del FONREC 2018, las cuales se encuentran concluidas; sin embargo, no operan debido a la falta de equipamiento en los inmuebles que no fue considerado en el proyecto de financiamiento o al abandono que se tiene de los mismos, así como a problemas sociales.

### **Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico**

La gestión del fondo presenta irregularidades, las cuales, en algunos casos, derivan de problemas estructurales, como son:

- **Cambios en las administraciones estatales**

De acuerdo con las leyes y normas que rigen la administración pública, los gobiernos estatales deben cambiar en un determinado tiempo, es decir, deben cumplir un período de gestión y después ceder las funciones a los nuevos funcionarios que sean elegidos de manera democrática.

Es en estos cambios de administración donde las autoridades salientes deben efectuar la entrega que demanda la normativa, entre otros, de los bienes y la documentación generada durante su gestión.

Es un común en los gobiernos estatales que las autoridades salientes no realicen la cabal entrega de la documentación que ampara el ejercicio de los recursos públicos; en ocasiones, no entregan nada y suele ocurrir que hasta algunos bienes adquiridos con recursos públicos

son extraídos y no reportados o entregados. Tal es el caso del Gobierno del estado de Morelos, el cual tuvo un cambio de administración entre el periodo de ejecución y el periodo de revisión.

- **Capacidad de Gestión de las Autoridades estatales**

Las autoridades responsables de la planeación, ejecución y vigilancia del gasto no cuentan con los conocimientos normativos necesarios para llevar a cabo el cabal ejercicio de los recursos.

Lo anterior es una de las causas que hay que considerar y atender de manera constante para que los recursos del FONREC no sean distraídos hacia fines que no sean los estrictamente establecidos, en el entendido de los cambios en las administraciones, principalmente cuando el partido político entrante es diferente al saliente, no le dan continuidad laboral al personal técnico y directivo que conoce, por el tiempo laborado, las disposiciones normativas que regulan el gasto público, en particular el FONREC, y los entrantes en tanto se familiarizan con la normativa, destinan recursos a proyectos que no suelen ser financiados con el fondo.

- **Presiones sociales para el uso de los recursos y compromisos de campaña**

Durante el período de campaña de las nuevas autoridades, se realizan diversos compromisos sin el pleno conocimiento de contar con los elementos necesarios, principalmente financieros que, una vez tomando posición, buscan la manera de atender con lo que en su momento cuenten, y no siempre resulta ser la fuente de financiamiento correcta.

Ahora bien, un efecto que se observa en los casos donde esos compromisos no son atendidos, por lo que la sociedad organizada se manifiesta en contra de sus autoridades para exigir el cumplimiento de lo prometido dejando a las autoridades en estado de emergencia, por lo que disponen de los recursos existentes en esos momentos.

- **Acciones convenidas con otras dependencias**

En razón de la falta de infraestructura para la elaboración de censos y dispersión de los recursos para las viviendas afectadas en su infraestructura por los fenómenos y desastres naturales, los gobiernos estatales se vieron obligados a convenir con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la dispersión y entrega de dichos apoyos; sin embargo, esta situación propició que las entidades no tuvieran la documentación y el conocimiento oportuno de la metodología empleada para dicha dispersión, así como la cantidad

entregada y los beneficiarios de dichos apoyos, y en dos entidades federativas no permitió la aplicación de una parte de los recursos provenientes de los apoyos a vivienda debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios en las viviendas dictaminadas.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
<p>Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.</p> <p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.</p> <p>Falta de operación de obras concluidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de administración, en donde los funcionarios salientes no realizan la entrega de la documentación que se generó durante su gestión y, extraen la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del fondo.</li> <li>• Falta de controles en la contratación de las obras.</li> <li>• Conflicto de intereses.</li> <li>• Presiones sociales para el uso de los recursos y compromisos de campaña</li> </ul>
<p>Incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales.</p> <p>Incumplimientos de la normativa para programas, fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento de la normativa aplicable a Fondos y Recursos Federales.</li> <li>• Falta de planeación en el ejercicio del fondo.</li> <li>• No se capacita al personal a cargo de la aplicación de los recursos del fondo.</li> <li>• Falta de documentación oportuna de acciones convenidas con otras dependencias y recursos no ejercidos.</li> </ul>



## CAPÍTULO IV

### EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

#### Ejercicio del gasto

Por las debilidades administrativas en la mayoría de las entidades federativas en las etapas de planeación, programación y ejercicio del fondo, se vio afectado el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, toda vez que no se ejerció la totalidad de los recursos asignados en el periodo marcado por la normativa.

Al 31 de diciembre del 2018, de los 2,500.0 millones de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, fueron transferidos 800.0 millones de pesos al Fideicomiso 2186 Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas los cuales, sumados con el saldo al 31 de diciembre de 2017 por 1,100.7 millones de pesos, arrojaron un acumulado de 1,900.7 millones de pesos. De estos recursos se comprobó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario, destinó recursos del “Fideicomiso 2186” a la compra de bonos cupón CERO, recursos con los que se garantiza el pago del capital de los créditos simples FONREC 2018 autorizados a 3 entidades federativas, por un importe de 2,736.9 millones de pesos, en tanto que al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 2,123.1 millones de pesos, lo que representó el 77.6% del crédito simple otorgado a las 3 entidades, y al corte de la auditoría se pagaron 2,626.2 millones de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos del crédito simple del FONREC 2018.

#### Destino de los recursos

La cláusula tercera del contrato de fideicomiso público de administración e inversión número 2186 establece que *“Los créditos a que se refiere el presente inciso deberán tener como finalidad: a) cubrir las aportaciones de las coparticipaciones pendientes de realizar por los estados y el Distrito Federal al correspondiente Fideicomiso FONDEN Estatal que tengan constituido, relativas a Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la SEGOB en 2010; b) solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus respectivos lineamientos de operación, en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2010 o en años posteriores, o c) cubrir a los estados y al Distrito Federal hasta los montos equivalentes a las coparticipaciones que hubieren aportado, en términos de las Declaratorias de Desastre Natural emitidas por la SEGOB en 2010 y demás disposiciones aplicables, al correspondiente Fideicomiso*

*FONDEN que tengan constituido, a efecto de que aquéllos órdenes de gobierno, estén en posibilidad bajo su más estricta responsabilidad, de cumplir con sus deberes en materia de desastres naturales.”*

### **Destino de los recursos acumulados de los estados de México, Morelos y Oaxaca**

A los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca les fueron autorizadas líneas de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 3,771.2 millones de pesos, de los cuales dispusieron de 2,736.9 millones de pesos, para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal. De los recursos disponibles los estados pagaron 2,626.2 millones de pesos en apoyos a vivienda, infraestructura educativa, urbanización, agua y saneamiento, servicios de salud y cultura, que representaron el 96.0% de los recursos disponibles y se determinaron recursos no pagados por 110.7 millones de pesos, como se muestra a continuación:

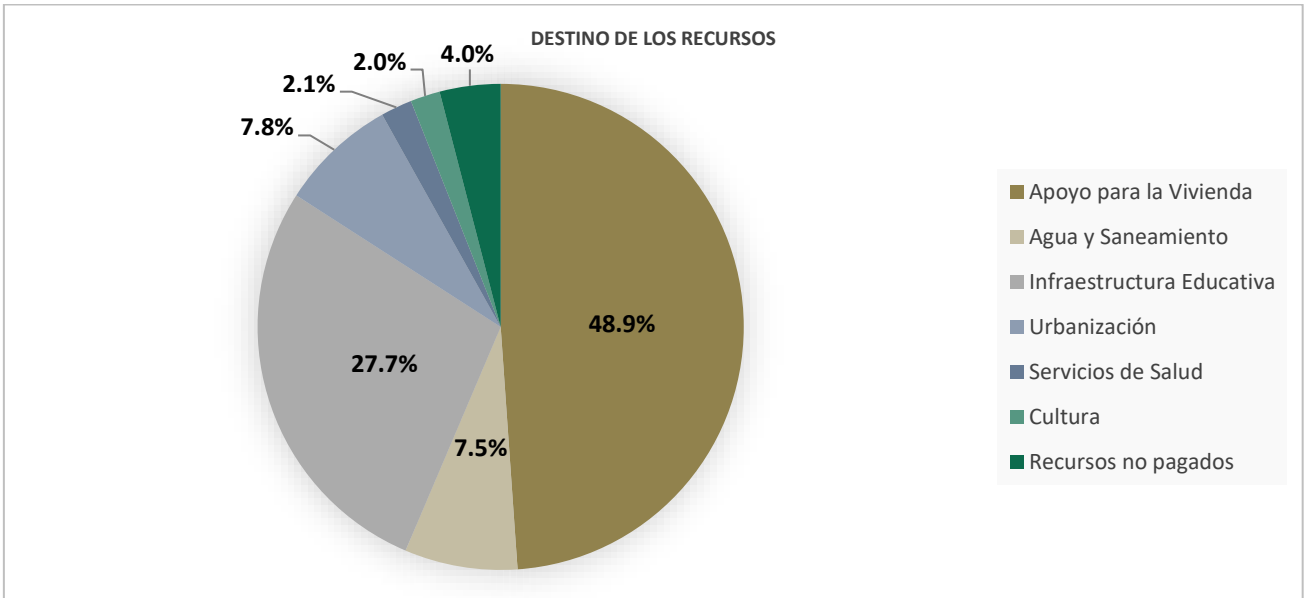
**DESTINO DE LOS RECURSOS ACUMULADO DE MÉXICO, MORELOS Y OAXACA  
FIDEICOMISO 2186 FONDO DE RECONSTRUCCIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS  
(millones de pesos)**

Concepto	Núm. de proyectos	México	Morelos	Oaxaca	Total	Porcentaje
Apoyo para la Vivienda	6	97.1	280.6	960.5	1,338.2	48.9
Agua y Saneamiento	80	164.1	34.5	6.9	205.5	7.5
Infraestructura Educativa	83	55.0	650.9	52.2	758.1	27.7
Urbanización	45	94.0	119.3	0.0	213.3	7.8
Servicios de Salud	31	0.0	35.3	21.8	57.1	2.1
Cultura		0.0	54.0	0.0	54.0	2.0
<b>Subtotal</b>	<b>245</b>	<b>410.2</b>	<b>1,174.6</b>	<b>1,041.4</b>	<b>2,626.2</b>	<b>96.0</b>
Recursos no pagados	0	14.4	2.3	94.0	110.7	4.0
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>424.6</b>	<b>1,176.9</b>	<b>1,135.4</b>	<b>2,736.9</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Disposiciones del crédito, registros contables, estados de cuenta bancarios.

Con motivo de la revisión de los recursos del Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción para entidades federativas, de los gobiernos de los estados de México, Morelos y Oaxaca, que ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2018 en obras y acciones de reconstrucción, los cuales se destinaron a varios rubros, entre los que destacan los apoyos a vivienda, que representan el 48.9% de la totalidad de los recursos pagados, y la inversión para la atención de los daños a la infraestructura educativa

de las entidades federativas, que representan el 27.7%, entre otros rubros, como se muestra a continuación:



De esa manera, las entidades federativas auditadas destinaron recursos del FONREC, con información a la fecha como sigue:

### Gobierno del Estado de México

Al gobierno del estado de México le fue autorizada una línea de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 1,300.0 millones de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado de México solicitó la disposición de 424.6 millones de pesos, para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió el 100.0% de los recursos solicitados y el estado pagó a esa fecha 183.3 millones de pesos, que representan el 43.2% de los recursos asignados, en tanto que al corte de auditoría (31 de octubre de 2019) pagó 410.3 millones de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos dispuestos, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos y se determinaron recursos no pagados a los contratistas por 8.5 millones de pesos y se determinaron 5.8 millones de pesos por la falta de aplicación de los recursos provenientes de los apoyos a vivienda de los afectados del desastre natural por el sismo del 19 de septiembre de 2017, debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios en las viviendas dictaminadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

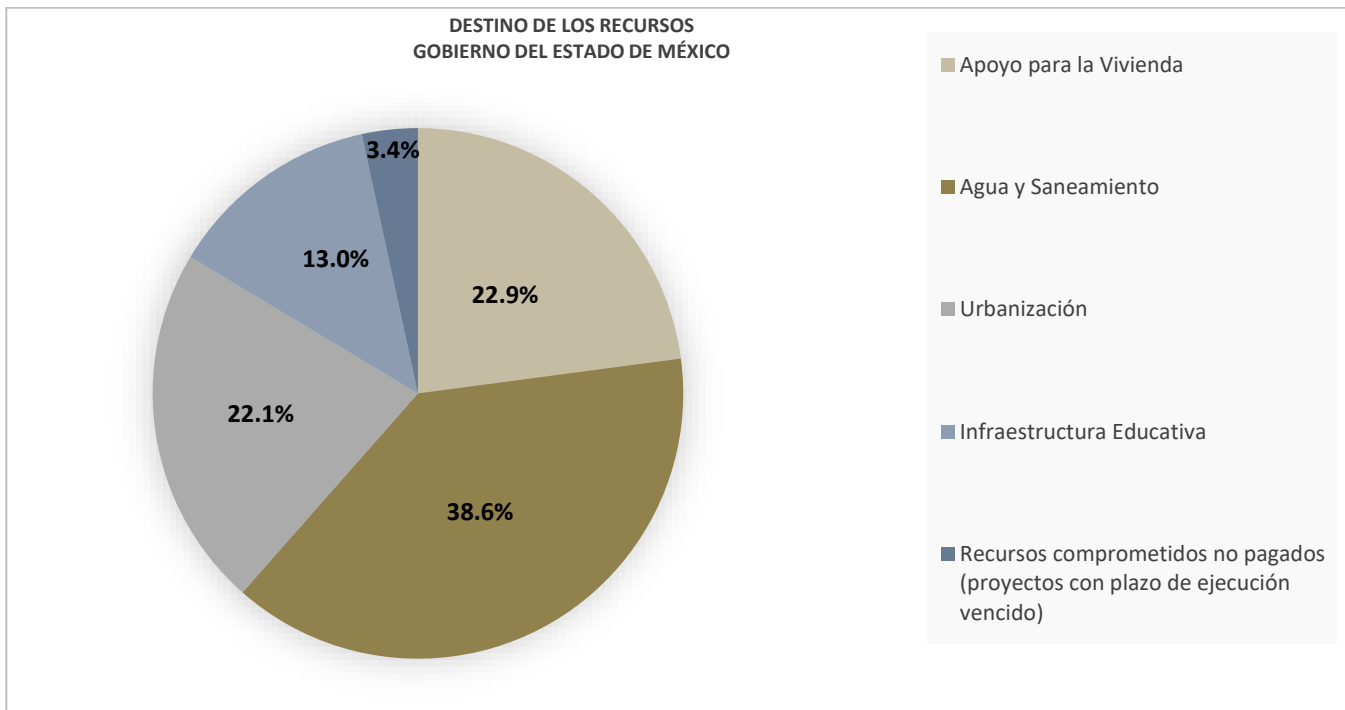
Urbano (SEDATU) con daño total o parcial, los cuales se encuentran en la cuenta bancaria del FONREC 2018, como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(millones de pesos)**

Ejecutor	Concepto	Núm. de proyectos	Importe	Porcentaje %
Secretaría de Finanzas del Estado de México (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	2	97.1	22.9
Comisión de Agua del Estado de México	Agua y Saneamiento	2	164.1	38.6
Junta de Caminos del Estado de México	Urbanización	4	94.0	22.1
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	Infraestructura Educativa	63	55.0	13.0
	Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)		14.4	3.4
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>	<b>424.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Disposiciones del crédito, registros contables, estados de cuenta bancarios.

El gobierno del estado de México destinó recursos en las obras y acciones de reconstrucción, entre los que destacan agua y saneamiento, que representan el 38.6% de la totalidad de los recursos pagados y apoyos a vivienda, el 22.9%, entre otros rubros, como se muestra a continuación:



**Gobierno del Estado de Morelos**

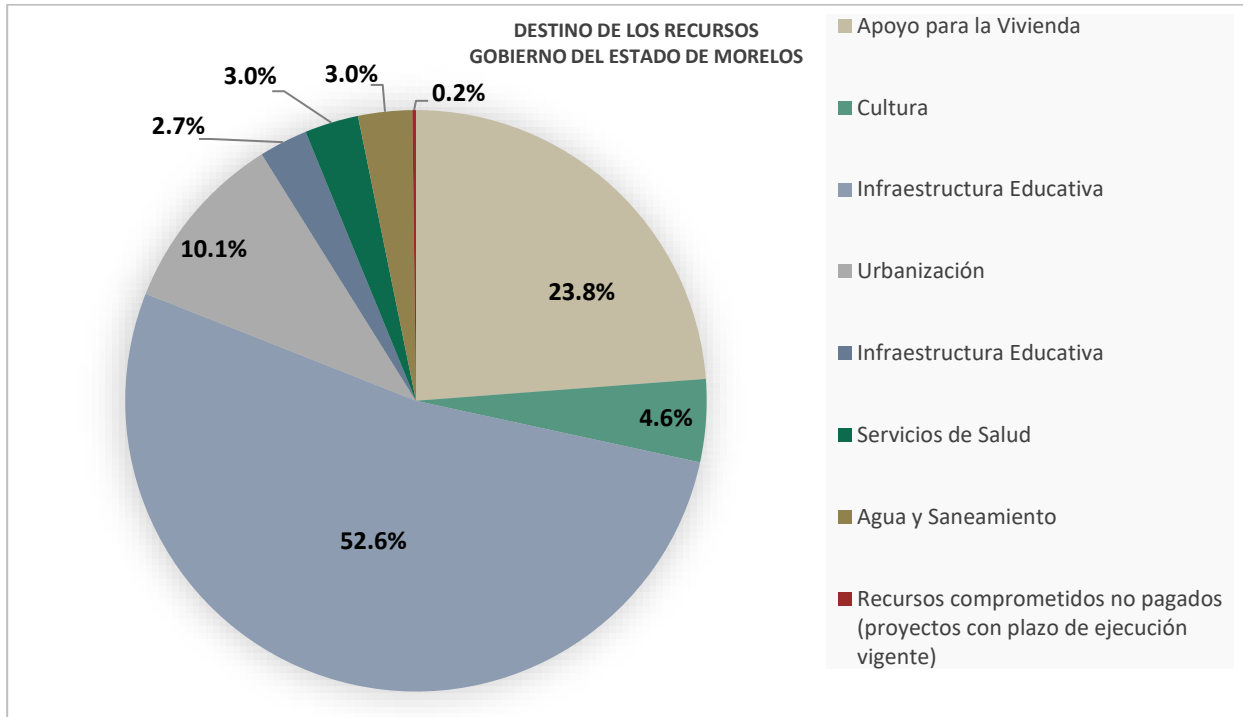
Al gobierno del estado de Morelos le fue autorizada una línea de crédito simple del FONREC 2018 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 1,271.2 millones de pesos y se garantizó el capital del crédito con los Recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas 2018. De estos recursos, se constató que al 31 de octubre de 2019 la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Morelos solicitó y comprometió 1,176.9 millones de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se pagaron 979.3 millones de pesos, lo que representó el 83.2% de los recursos solicitados, en tanto que al 31 de octubre de 2019 se pagaron 1,174.5 millones de pesos, lo que representó el 99.8% de los recursos solicitados, y se determinaron recursos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente) por 2.3 millones de pesos, lo que representó el 0.2% de los recursos solicitados, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(millones de pesos)**

<b>Ejecutor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Núm. de proyectos</b>	<b>Importe</b>	<b>Porcentaje %</b>
Secretaría de Hacienda (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	1	280.6	23.8
	Cultura	3	54.0	4.6
Secretaría de Obras Públicas	Infraestructura Educativa	32	619.1	52.6
	Urbanización	41	119.3	10.1
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa	3	31.8	2.7
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Servicios de Salud	5	35.3	3.0
Comisión Estatal del Agua	Agua y Saneamiento	21	34.5	3.0
	Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)		2.3	0.2
<b>TOTAL</b>		<b>106</b>	<b>1,176.9</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables y estados de cuenta bancarios 2018.

El gobierno del estado de Morelos destinó recursos en las obras y acciones de reconstrucción, entre los que destacan infraestructura educativa que representa el 52.6%, la cual fue realizada por dos ejecutoras, los apoyos a vivienda que representa el 23.8%, de la totalidad de los recursos pagados, entre otros rubros, como se muestra a continuación:



### Gobierno del Estado de Oaxaca

Al gobierno del estado de Oaxaca le fue autorizada una Línea de Crédito Simple del FONREC 2018 por BANOBRAS hasta por 1,200.0 millones de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 realizó una disposición por 1,003.0 millones de pesos, en tanto que en 2019 se realizaron siete disposiciones por un total de 132.4 millones de pesos, para un total de 1,135.4 millones de pesos, de los cuales se encontraban comprometidos 1,132.4 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 960.5 millones de pesos, que representaron el 95.8% de los recursos solicitados y al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) se pagaron 1,041.4 millones de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos solicitados a esa fecha y se determinaron recursos no pagados por 48.4 millones de pesos, que se componen por 42.6 millones de pesos debido a la falta de aplicación de los recursos provenientes de apoyos a vivienda para los afectados del desastre natural por el sismo del 19 de septiembre de 2017, debido a que no se pudo localizar a los beneficiarios en las viviendas dictaminadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y

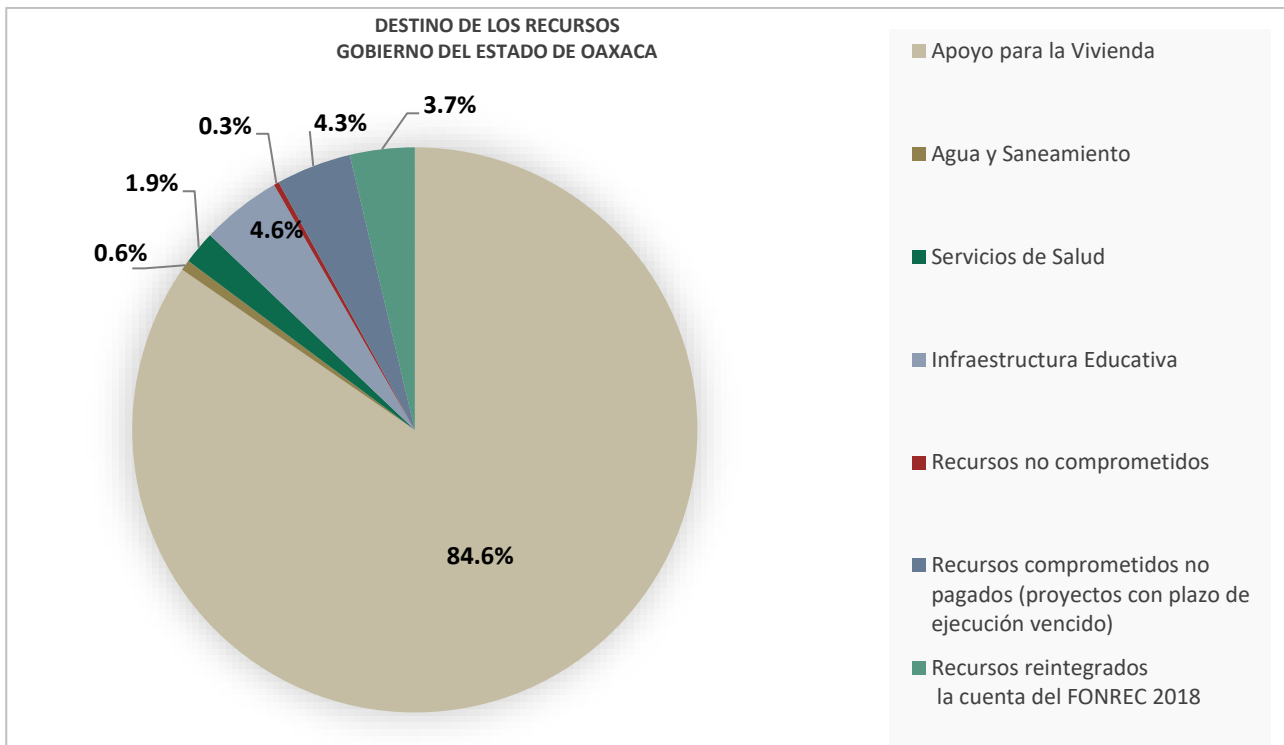
Urbano (SEDATU) con daño total o parcial y 3.0 millones de pesos por recursos no comprometidos. La suma de estos recursos representó el 8.3% de los recursos solicitados, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(millones de pesos)**

Ejecutor	Concepto	Núm. de proyectos	Importe	Porcentaje %
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)	Apoyo para la Vivienda	3	960.5	84.6
Comisión Estatal del Agua (CEA)	Agua y Saneamiento	57	6.9	0.6
Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	Servicios de Salud	26	21.8	1.9
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Infraestructura Educativa	17	52.2	4.6
	Recursos no comprometidos		3.0	0.3
	Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)		48.4	4.3
	Recursos reintegrados la cuenta del FONREC 2018		42.6	3.7
<b>TOTAL</b>		<b>103</b>	<b>1,135.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Gobierno del estado de Oaxaca y las ejecutoras de los recursos del FONREC 2018.

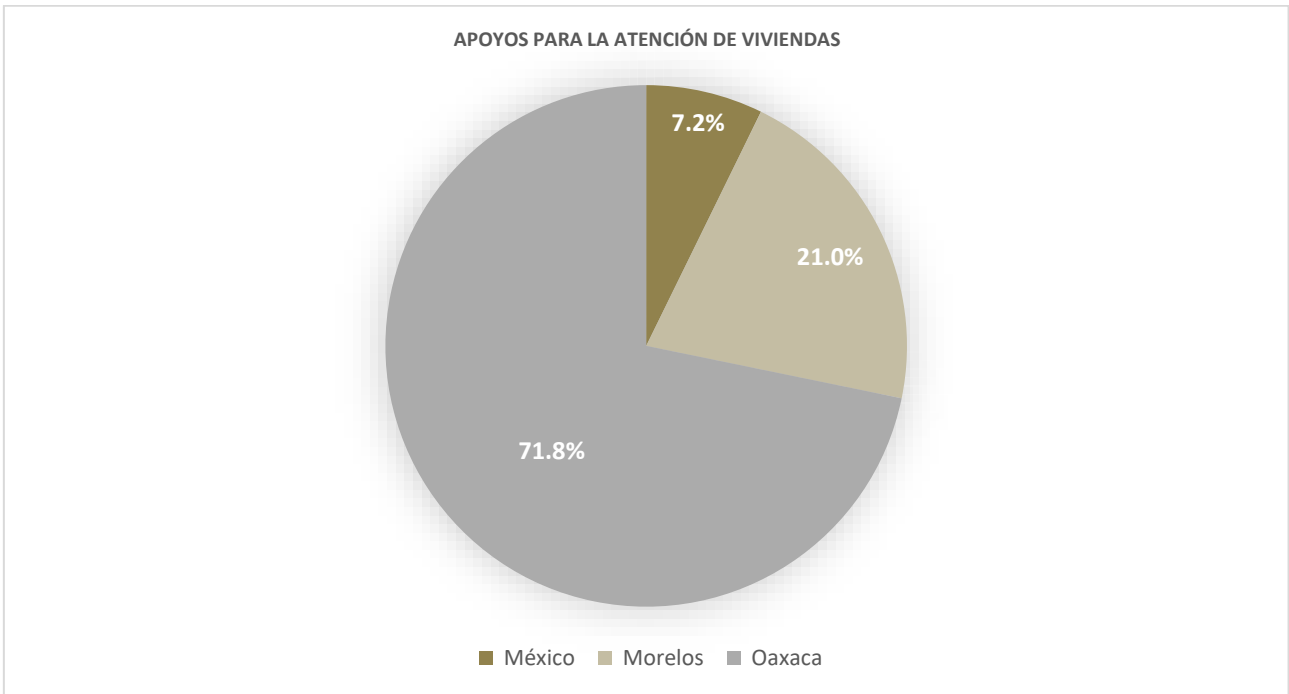
El gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos en las obras y acciones de reconstrucción, entre los que destacan los apoyos a vivienda, los cuales representan el 84.6% de la totalidad de los recursos pagados, entre otros rubros, como se muestra a continuación:



**Destino por Concepto**

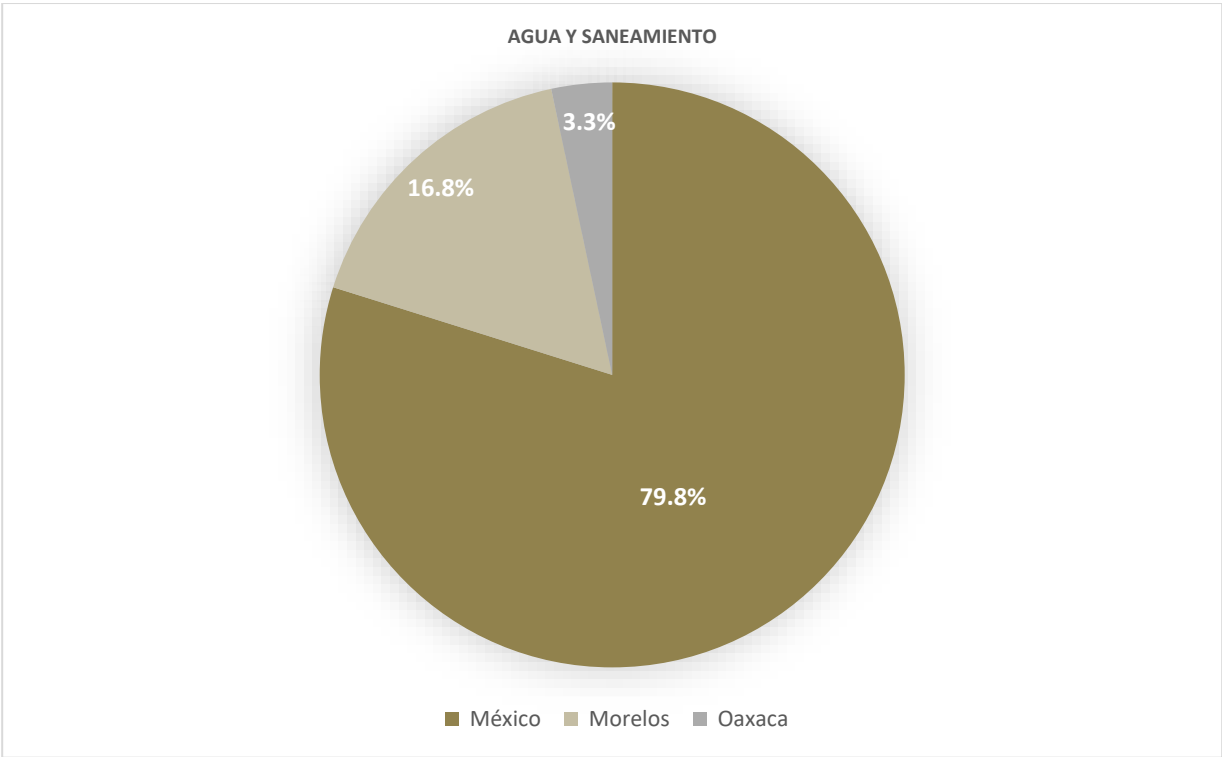
**Apoyos para la vivienda**

Con la revisión realizada a las entidades federativas al rubro de apoyos a la vivienda se constató que el estado de México pagó 97.1 millones de pesos (7.2%), el estado de Morelos 280.6 millones de pesos (21.0%) y el estado de Oaxaca 960.5 millones de pesos (71.8%), para un total pagado de 1,338.2 millones de pesos, que representó el 48.9% de lo dispuesto del FONREC. La aplicación porcentual de los recursos del FONREC para los apoyos a vivienda es la siguiente:



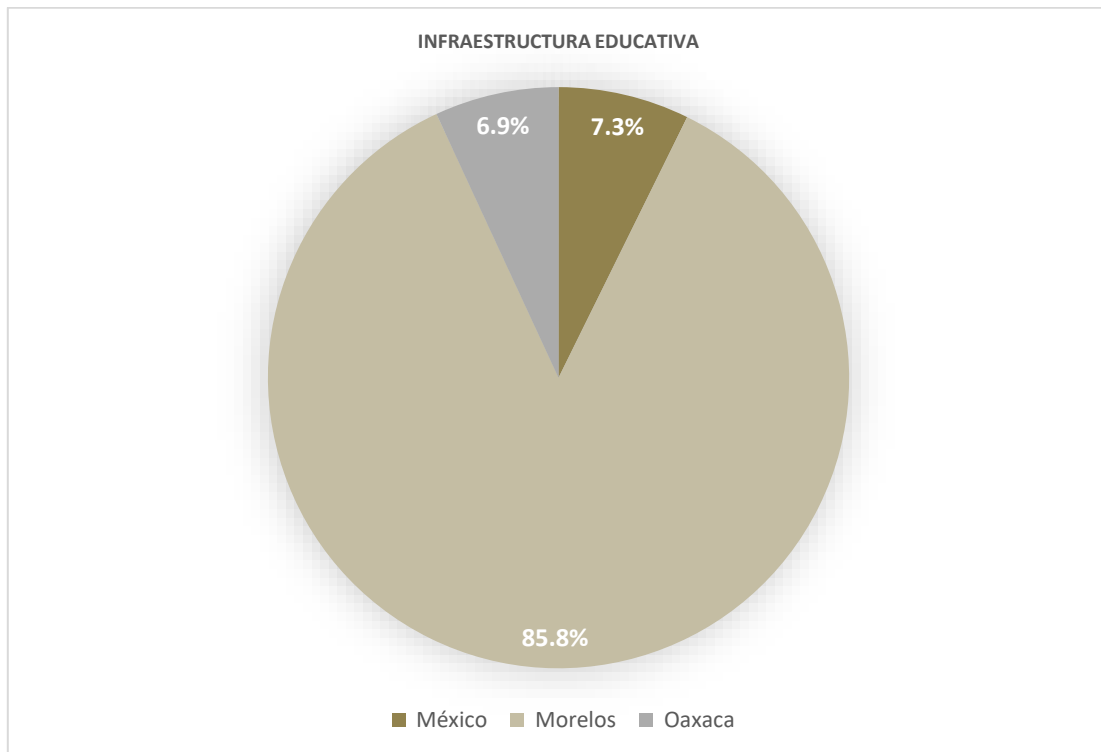
**Agua y saneamiento**

Para el rubro de agua y saneamiento con la revisión realizada a la entidades federativas se constató que el estado de México pagó 164.1 millones de pesos (79.9%), el estado de Morelos 34.5 millones de pesos (16.8%) y el estado de Oaxaca 6.9 millones de pesos (3.3%), para un total pagado de 205.5 millones de pesos que representó el 7.5% de lo dispuesto del FONREC La aplicación porcentual de los recursos del FONREC para el rubro de agua y saneamiento es la siguiente:



**Infraestructura educativa**

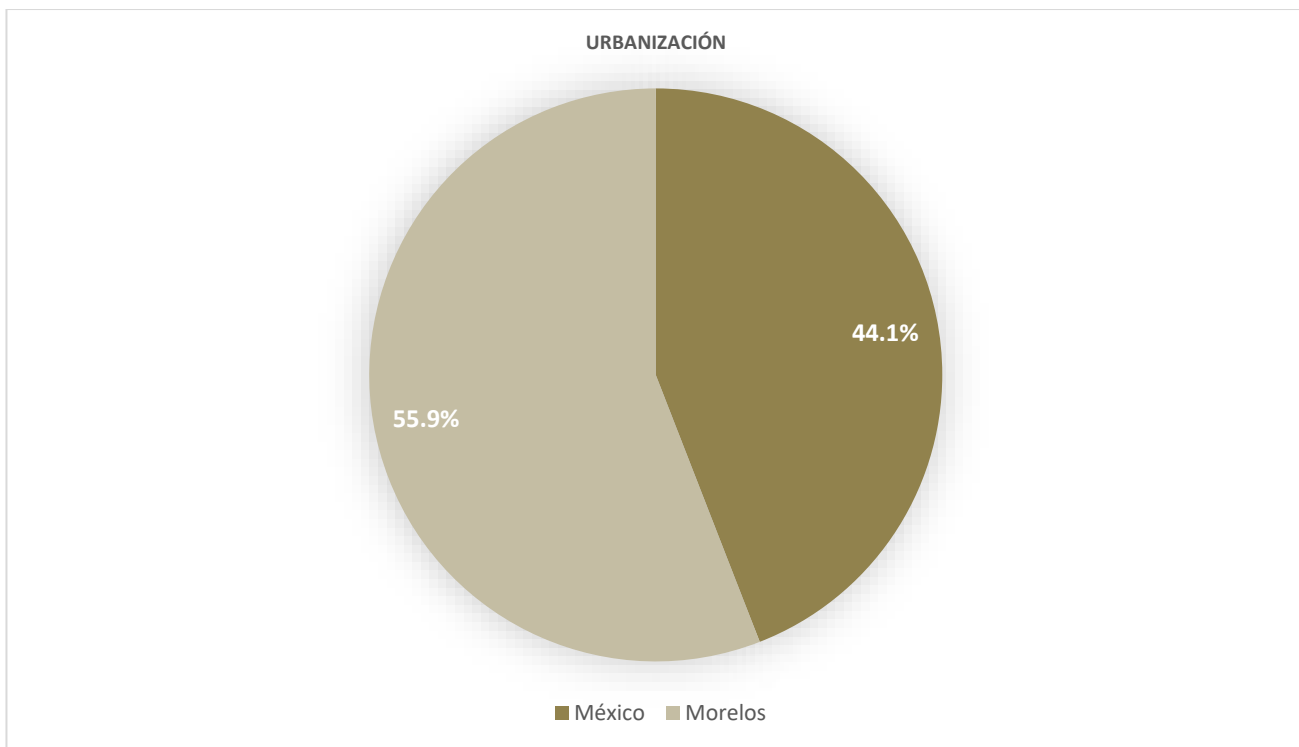
Para la atención a los daños causados a la infraestructura educativa con la revisión realizada a las entidades federativas se constató que el estado de México pagó 55.0 millones de pesos (7.3%), el estado de Morelos 650.9 millones de pesos (85.8%) y el estado de Oaxaca 52.2 millones de pesos (6.9%), para un total pagado de 758.1 millones de pesos que representó el 27.7% de lo dispuesto del FONREC. La aplicación porcentual de los recursos del FONREC para el rubro de infraestructura educativa es la siguiente:



**Otros rubros**

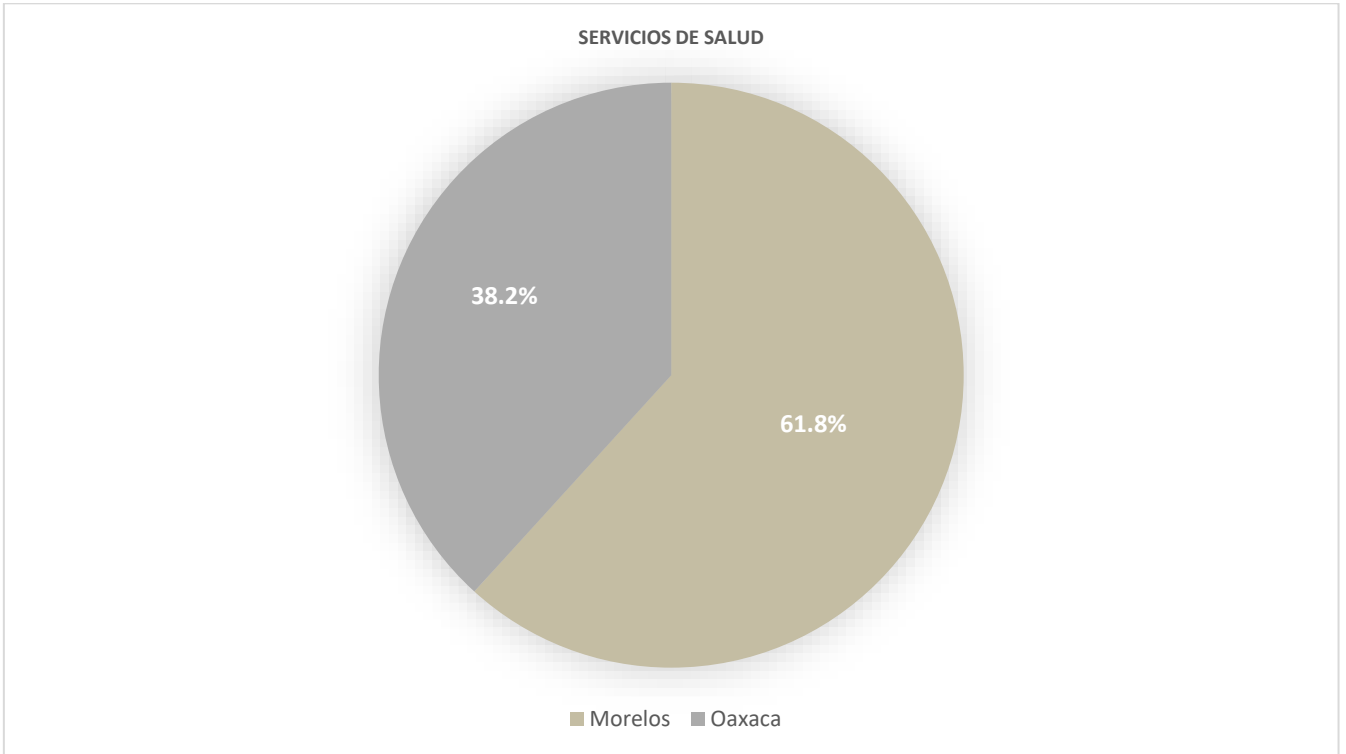
**Urbanización**

Para la atención de los daños causados a la infraestructura urbana sólo 2 entidades ejercieron recursos en este concepto; el estado de México pagó 94.0 millones de pesos (44.1%) y Morelos 119.3 millones de pesos (55.9%) para un total de 213.3 millones de pesos que representó el 7.8% de lo dispuesto del FONREC.



**Servicios de Salud**

Para la atención de los daños causados a la infraestructura del sector salud 2 entidades ejercieron recursos en este concepto, el estado de Morelos pagó 35.3 millones de pesos (61.8%) y el estado de Oaxaca 21.8 millones de pesos (38.2%) para un total de 57.1 millones de pesos que representó el 2.1% de lo dispuesto del FONREC.



## **Buen gobierno**

Con el análisis de la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, se determinó el impacto que se obtuvo en la fiscalización a los recursos del FONREC y que originó los resultados determinados, tanto de manera administrativa, como financiera, de acuerdo con los diversos componentes que en el deber ser debieron de estar atendidos.

De esa manera, se desglosan las principales debilidades gubernamentales de las entidades fiscalizadas que fueron objeto de la revisión del FONREC en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.

**Liderazgo y Dirección:** se identificó en los 3 entes fiscalizados que no se fijó adecuadamente el tono y dirección para la organización, que permita asegurar un desempeño congruente con las más altas normas profesionales. Asimismo, no se aseguró contar con los mecanismos necesarios para un desempeño eficiente y de alta calidad, así como para promover mejoras permanentes.

**Planificación Estratégica y Operativa:** se presentó en los 3 entes fiscalizados que su planificación no estaba orientada hacia los resultados y objetivos a corto y largo plazo con el propósito de asegurar un desempeño de alta calidad; asimismo, no se apreció el desarrollo de un seguimiento riguroso ni de un sistema de revisión que permita medir el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio de los recursos institucionales, aunado a que la alta dirección no recibió la información de manera oportuna y útil para que pudiera tomar decisiones eficaces que pudiesen corregir los errores detectados.

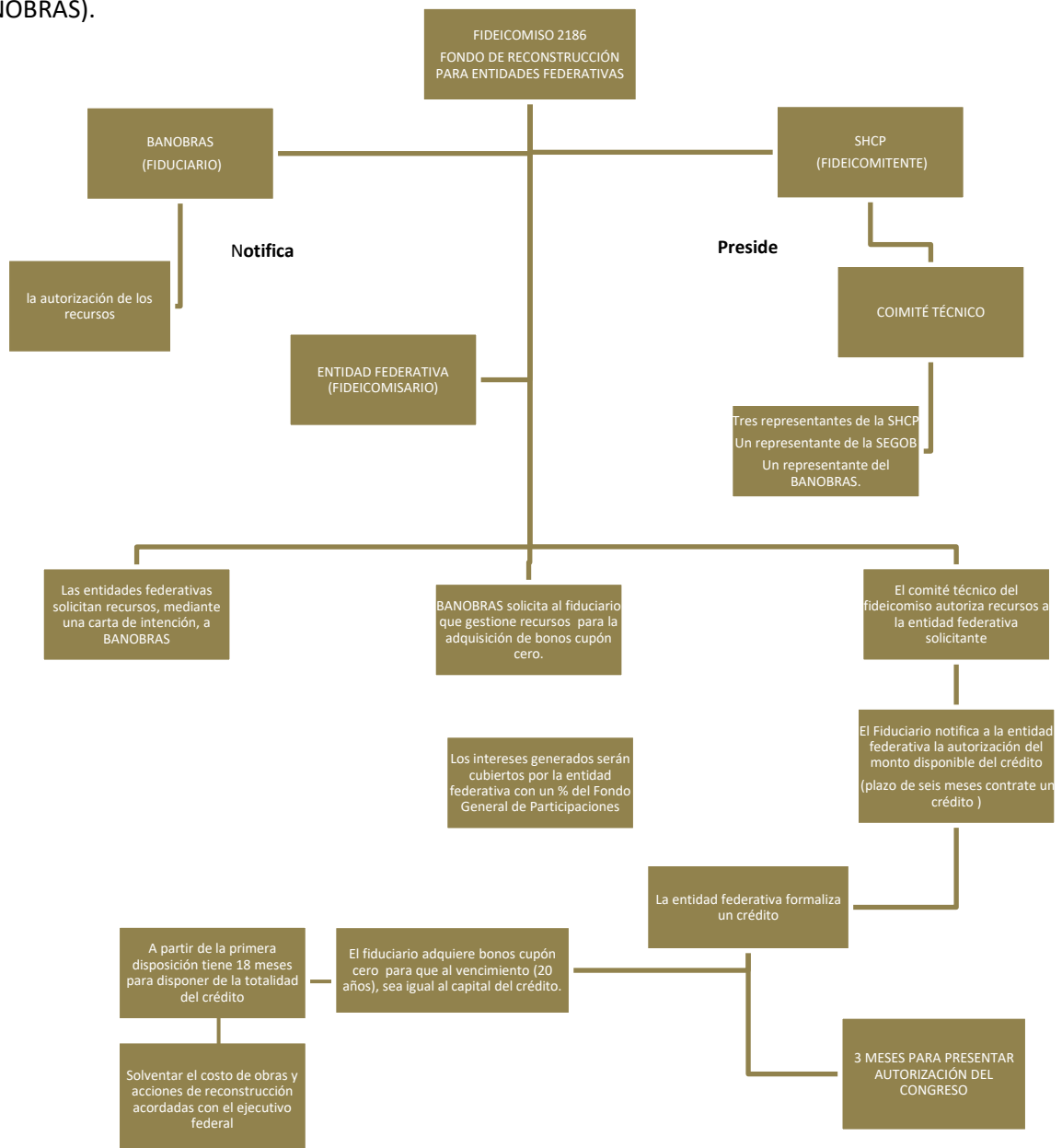
**Aseguramiento de la Calidad:** las entidades federativas deben contar con un sistema de controles de calidad, con la finalidad de proporcionar informes objetivos e independientes a la alta dirección sobre el grado de cumplimiento de las mejoras y recomendaciones, para realizar revisiones de aseguramiento de la calidad al inicio de cada ciclo de la planificación.

## CAPÍTULO V

### ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO

#### Diagrama de flujo

Es importante señalar que dentro del ejercicio de los recursos del FONREC existen procedimientos que se tienen que cumplir para poder tener acceso a los recursos del fondo, en primer lugar, se debe cumplir con los requisitos para acceder a los recursos del Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas y posteriormente cumplir con la documentación que permite disponer del financiamiento del Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).





## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

La regulación jurídica del destino del FONREC se limita a las reglas de operación del fideicomiso 2186 “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas”, al Contrato de fideicomiso público de administración e inversión y al contrato de crédito simple, ya que no se han emitido disposiciones adicionales que permitan aclarar ciertas lagunas normativas existentes (lineamientos, reglas de operación, entre otros instrumentos normativos). Las disposiciones jurídicas actuales hacen referencia al FONDEN, por lo que, en la práctica, suele ser un distractor al momento de fiscalizar el FONREC, debido a que la documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas se encuentra etiquetada como FONDEN; por otra parte, no se dispone de un anexo específico del fondo que precise a qué conceptos de obra o adquisiciones se van a destinar los recursos y el periodo de ejecución de cada uno de ellos.

Es importante señalar que no se había realizado una auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación en la que se considerara que la aplicación de los recursos se realiza de conformidad con la normativa y que las obras y acciones realizadas llegaran en tiempo y forma a los beneficiarios, por lo que no existía una retroalimentación de las mejores prácticas en la administración y ejecución de los recursos.

En 2011 sólo 7 de las 18 entidades federativas afectadas por desastres naturales en 2010 firmaron contratos de apertura de créditos simples con BANOBRAS y dispusieron de la línea de crédito, lo que representa el 38.8% de las entidades afectadas.

Para el ejercicio 2018 de las 9 entidades federativas que contaron con la declaratoria de desastre natural, sólo en 3 casos, se realizó el proceso completo para poder acceder al esquema de financiamiento por medio del FONREC 2018 lo que representa el 33.3% de las entidades con declaratoria.

De las entidades federativas que solicitaron financiamientos, Chiapas en 2011, y Oaxaca en 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en ambos casos solicitaron la redención anticipada de los bonos cupón cero para terminar el financiamiento correspondiente e hicieron un esfuerzo para poder liquidar la totalidad de los adeudos generados por el crédito simple con BANOBRAS, aunque el estado de Oaxaca siguió contando y solicitando líneas de crédito en el fideicomiso.

El mecanismo diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obliga a las entidades federativas a comprometer sus participaciones presentes y futuras del Fondo General de Participaciones del Ramo General 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, para el pago de los intereses de esa deuda hasta su vencimiento o redención anticipada, lo que afecta su sanidad y viabilidad financiera al limitar la posibilidad de atender otras prioridades en un determinado sector de sus presupuestos estatales.

Por un lado, el financiamiento que se otorga a cada entidad federativa se define a través de la calificación crediticia de cada estado a partir de factores como “La fortaleza jurídica-financiera de la estructura que respalda el servicio de la deuda, la certidumbre existente en el comportamiento del activo utilizado como fuente de pago; es decir, las participaciones y la constitución y mantenimiento del fondo de reserva como los más importantes”.

La evaluación por medio de calificadoras favorece a las entidades federativas más desarrolladas del país, con lo cual utilizar esta medida para la asignación de las líneas de crédito mantendría condiciones inequitativas en el acceso del financiamiento para las entidades menos desarrolladas.

Las implicaciones contables de contratar un bono cupón cero suponen para las entidades federativas el registro de deuda directa, lo cual no es un asunto menor dado que las empresas calificadoras monitorean la relación deuda/ingresos estatales, con lo que se vería afectada la calificación del estado, lo cual implica un aumento de la prima de riesgo y se eleva el costo del financiamiento, además de afectar la obtención de futuras líneas de crédito.

En materia de transparencia de la gestión del fondo no existe una obligación dentro de la normativa hacia las entidades federativas de reportar o informar el ejercicio, destino de los recursos, el tipo de obra a ejecutar y las acciones por realizar con los recursos del fondo, ni el número de beneficiarios o su ubicación ante el portal de la SHCP.

Es importante señalar que en la fiscalización de los recursos del FONREC correspondientes a la Cuenta Pública 2018, se verificó por primera vez el ejercicio del gasto, seleccionando a las tres entidades federativas estado de México, Morelos y Oaxaca, que cumplieron con los procesos de ser elegibles para acceder a los recursos del crédito simple de FONREC, así como con los requisitos solicitados por la normativa y la disposición del crédito simple una vez autorizado por BANOBRAS, para verificar el destino de los recursos del fondo. Con la revisión se comprobó que las entidades federativas destinaron los recursos a la reparación y reconstrucción de la infraestructura dañada

por los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017, así como a la adquisición de los bienes afectados y para el apoyo a las viviendas afectadas por dichos fenómenos naturales; sin embargo, con la revisión también se determinaron obras pagadas no ejecutadas, conceptos de obra pagados no ejecutados, obras abandonadas y sin operar, plazos de ejecución vencidos, economías y recursos no ejercidos a la fecha de corte de la auditoría y el pago pendiente de los trabajos ejecutados a los contratistas, de los cuales no se tiene un mecanismo para su reintegro dentro de la normativa.

En suma, el fondo permite a las entidades obtener una fuente de financiamiento rápida para hacer frente de manera inmediata a los desastres naturales, cuyo capital será pagado con recursos federales a un plazo de 20 años, y en la que únicamente cubrirán los intereses, lo que les permite hacer frente a los daños ocasionados a causa de un desastre natural, sin descapitalizarse en el proceso; asimismo, puede ser un complemento del FONDEN para ampliar las metas; sin embargo, al no disponer de una normativa específica del FONREC se genera un área de opacidad.

Adicionalmente, la figura del fideicomiso genera un vacío para los órganos de fiscalización toda vez que a pesar de que el capital del crédito simple será pagado con recursos federales, esto no ocurre sino hasta que se cumple el plazo de los 20 años; mientras tanto, las entidades que opten por la redención anticipada, es decir, el pago anticipado de dicho crédito, lo terminan pagando con recurso propio, lo que puede ocasionar problemas a la hora de fiscalizar el recurso.

De la práctica de la auditoría, en donde se verificó la trazabilidad de los recursos desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) hasta la aplicación en los gobiernos de los estados, se concluye que resulta complicado acceder a los recursos del crédito simple, y que la tasa de interés es más elevada que las que maneja el mercado, sin embargo, desde el punto de vista de los servidores públicos estatales encargados de la gestión del financiamiento les resulta una herramienta útil para la solvencia casi inmediata al momento del surgimiento de un desastre natural.

## **RECOMENDACIONES**

A efecto de contribuir a una gestión adecuada que permita alcanzar los objetivos del fondo y con base en la experiencia obtenida por la ASF en la revisión de ejercicios fiscales anteriores al 2018, se hacen las recomendaciones siguientes:

- Establecer lineamientos específicos o reglas de operación que regulen y ayuden a fortalecer la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades

Federativas (FONREC), ya que la normativa actual está basada principalmente en los lineamientos y los reglamentos del FONDEN, fondo que, aunque comparte la misma naturaleza es independiente del mismo.

- Establecer en la normativa actual que regula los recursos del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas el trato que se le dará a los recursos no ejercidos del Crédito Simple FONREC 2018, producto de las economías, por incumplimientos de los programas de ejecución o por la mala aplicación de los recursos del crédito.
- Fortalecer los controles en relación con las disposiciones del crédito simple tanto BANOBRAS como los gobiernos de los estados, para optimizar la aplicación de los recursos del FONREC.
- Indicar en la normativa que se implemente la realización de un anexo en el que se plasmen la inversión específica de las obras y acciones por ejecutar con los recursos del FONREC, así como del calendario de realización, previamente a la celebración del contrato del crédito simple con BANOBRAS y al término de su ejecución deben estar operando y brindando el servicio a la población objetivo.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, ya que la normativa actual no contempla mecanismos indispensables para combatir la corrupción, y que permitan que la ciudadanía conozca el origen y aplicación de los recursos públicos.
- Los gobiernos estatales deben dar cumplimiento al entero de las retenciones establecidas en los contratos de las obras pagadas a terceros con recursos del FONREC 2018.
- Especificar el uso exclusivo de los rendimientos financieros generados del FONREC para el pago de las acciones por financiar con el fondo, de manera que permita transparentar el origen y aplicación de los recursos transferidos.
- Realizar una evaluación del fondo a nivel nacional para determinar las áreas de mejora.
- Se deben limitar las solicitudes de prórroga en la solicitud de disposiciones del crédito, ya que no se gestionan durante el periodo normal de 18 meses que indica la normativa, lo cual crea opacidad en la ejecución del recurso; esto es con la finalidad de que los beneficios de la reconstrucción lleguen de manera oportuna a la población en cumplimiento de sus objetivos.
- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de las acciones en el rubro de vivienda pagadas con recursos del FONREC que impliquen acuerdos o aportaciones con otras dependencias federales o locales, así como la obligación de presentar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria de dichas acciones y que no lo sea mediante

un oficio por parte del órgano interno de control; asimismo, implementar mecanismos que permitan comprobar que dichos recursos se aplicaron en los fines establecidos.



## ANEXO 1

**ALCANCE DE AUDITORÍA Y MONTOS OBSERVADOS POR ACLARAR POR ENTIDAD**  
**Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas**  
**FONREC 2018**  
**(miles de pesos)**

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Montos por Aclarar Observados	Porcentaje de la Muestra %
SHCP	2,500,000.0	2,500,000.0	1,700,091.6	68.0
BANOBRAS	800,000.0	800,000.0	0.0	0.0
Estado de México	1,300,000.0	424,652.3	5,835.0	1.4
Morelos	1,271,172.1	1,176,901.6	12,039.2	1.0
Oaxaca	1,200,000.0	1,135,375.7	77,793.4	6.9
<b>TOTAL</b>	<b>7,071,172.1</b>	<b>6,036,929.6</b>	<b>1,795,759.2</b>	

## ANEXO 2

**ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas**  
**FONREC 2018**

Entidad Fiscalizada	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
SHCP	1	0	1	0	1	3
BANOBRAS	0	0	0	0	0	0
Estado de México	0	0	0	0	1	1
Morelos	0	0	1	0	3	4
Oaxaca	0	0	1	0	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>10</b>

## ANEXO 3

**MONTOS OBSERVADOS POR CATÁLOGO DE IRREGULARIDADES  
MONTOS DETERMINADOS  
(miles de pesos)**

Concepto Observado		SHCP	BANOBRAS	Estado de México	Morelos	Oaxaca	Total
1	Reasignación de recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 al FONREC 2018, de los que se desconoce su destino y aplicación, ya que debieron ser aportados al fondo	1,700,000.0					1,700,000.0
2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.				4,994.4		4,994.4
3	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos.				188.7		188.7
4	Falta de operación de obras concluidas.				6,834.6	35,238.3	42,072.9
5	Incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas			5,835.0		42,555.0	48,390.0
6	Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa.	91.6					91.6
7	Pagos de valores de obra de conceptos no ejecutados.				21.5		21.5
<b>TOTALES</b>		<b>1,700,091.6</b>	<b>0.0</b>	<b>5,835.00</b>	<b>12,039.2</b>	<b>77,793.3</b>	<b>1,795,759.1</b>

**ANEXO 4**

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Núm.	Municipios con Declaratoria de Desastre Natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
1	Amecameca	1	1
2	Atlautla	1	1
3	Ecatzingo	1	1
4	Joquicingo	1	1
5	Malinalco	1	1
6	Nezahualcóyotl	1	1
7	Ocuilán	1	1
8	Tenancingo	1	1
9	Tepetlixpa	1	1
10	Tianguistenco	1	1
11	Villa Guerrero	1	1
12	Zumpahuacán	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>12</b>

**FUENTE:** Declaratoria de desastre natural publicada en el D.O.F. el 29/09/17, padrón de censo SEDATU y listado de obras por ejecutora.

## ANEXO 5

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

Núm.	Municipios con Declaratoria de Desastre Natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
1	Amacuzac	1	0
2	Atlatlahucan	1	1
3	Axochiapan	1	1
4	Ayala	1	1
5	Coatlán del Rio	1	0
6	Cuatla	1	1
7	Cuernavaca	1	1
8	Emiliano Zapata	1	1
9	Huitzilac	1	0
10	Jantetelco	1	0
11	Jiutepec	1	1
12	Jojutla	1	1
13	Jonacatepec	1	1
14	Mazatepec	1	1
15	Miacatlán	1	1
16	Ocuituco	1	1
17	Puente de Ixtla	1	1
18	Temixco	1	1
19	Temoac	1	0
20	Tepalcingo	1	1
21	Tepoztlán	1	0
22	Tetecala	1	0
23	Tetela del Volcán	1	1
24	Tlalnepantla	1	0
25	Tlaltizapán	1	1
26	Tlaquiltenango	1	1
27	Tlayacapan	1	1
28	Totolapan	1	1
29	Xochitepec	1	1
30	Yautepec	1	1
31	Yecapixtla	1	1
32	Zacatepec	1	1
33	Zacualpan	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>	<b>25</b>

**FUENTE:** DOF Tomo DCCLXVIII No. 28 del 28-09-2017, Padrón de Beneficiarios Censo SEDATU y Listado de Obras por Ejecutora del Gobierno del Estado de Morelos.

## ANEXO 6

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
1	Ánimas Trujano	0	0
2	Asunción Cuyotepeji	0	1
3	Asunción Ixtaltepec	0	1
4	Asunción Ocotlán	0	0
5	Asunción Tlacolulita	0	0
6	Asunción Cacalotepec	0	0
7	Ayoquezco de Aldama	0	0
8	Calihualá	0	1
9	Candelaria Loxicha	0	0
10	Capulálpam de Méndez	0	0
11	Chahuites	1	1
12	Ciénega de Zimatlán	0	0
13	Ciudad Ixtepec	1	1
14	Coatecas Altas	0	0
15	Concepción Buenavista	0	0
16	Cosoltepec	0	1
17	Cuilápam de Guerrero	0	0
18	El Barrio de la Soledad	0	1
19	El Espinal	1	1
20	Fresnillo de Trujano	0	1
21	Guadalupe de Ramírez	0	1
22	Guadalupe Etla	0	0
23	Guelatao de Juárez	0	0
24	Guevea de Humboldt	1	0
25	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	0	0
26	Heróica Ciudad de Huajuapán de León	1	1
27	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	1
28	Ixpantepec Nieves	0	1
29	Ixtlán de Juárez	0	0
30	La Pe	0	0
31	La Compañía	0	0
32	Magdalena Mixtepec	0	0
33	Magdalena Ocotlán	0	0
34	Magdalena Teitipac	0	0
35	Magdalena Tequisistlán	0	1
36	Magdalena Tlacotepec	1	1
37	Mariscal de Juárez	0	1
38	Matías Romero Avendaño	1	1

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
39	Miahuatlán de Porfirio Díaz	0	0
40	Mixistlán de la Reforma	0	0
41	Monjas	0	0
42	Natividad	0	0
43	Nejapa de Madero	0	0
44	Nuevo Zoquiápam	0	0
45	Oaxaca de Juárez	1	0
46	Ocotlán de Morelos	0	0
47	Pluma Hidalgo	0	0
48	Reforma de Pineda	1	1
49	Rojas de Cuauhtémoc	0	0
50	Salina Cruz	1	1
51	San Agustín Amatengo	0	0
52	San Agustín Atenango	0	1
53	San Agustín de las Juntas	0	0
54	San Agustín Etla	0	0
55	San Agustín Loxicha	0	0
56	San Agustín Yatareni	0	0
57	San Andrés Dinicuiti	0	1
58	San Andrés Huayápam	0	0
59	San Andrés Lagunas	0	1
60	San Andrés Paxtlán	0	0
61	San Andrés Solaga	0	0
62	San Andrés Tepetlapa	0	1
63	San Andrés Yaá	0	0
64	San Andrés Zabache	0	0
65	San Andrés Ixtlahuaca	0	0
66	San Antonino el Alto	1	0
67	San Antonino Monte Verde	1	1
68	San Antonino Castillo Velasco	0	0
69	San Antonio Acutla	0	1
70	San Antonio de la Cal	0	0
71	San Baltazar Chichicápam	1	0
72	San Baltazar Yatzachi el Bajo	0	0
73	San Baltazar Loxicha	0	0
74	San Bartolo Coyotepec	1	0
75	San Bartolo Yautepec	0	0
76	San Bartolomé Quialana	0	0
77	San Bartolomé Zoogocho	0	0
78	San Bartolomé Loxicha	1	0
79	San Bernardo Mixtepec	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
80	San Blas Atempa	1	1
81	San Cristóbal Amatlán	0	0
82	San Cristóbal Lachirioag	0	0
83	San Cristóbal Suchixtlahuaca	0	0
84	San Dionisio del Mar	1	1
85	San Dionisio Ocotlán	0	0
86	San Dionisio Ocotepc	0	0
87	San Felipe Tejalápam	0	0
88	San Francisco Cajonos	0	0
89	San Francisco del Mar	1	1
90	San Francisco Lachigoló	0	0
91	San Francisco Logueche	0	0
92	San Francisco Ozolotepec	0	0
93	San Francisco Teopan	0	1
94	San Francisco Tlapancingo	0	1
95	San Gabriel Mixtepec	0	0
96	San Ildefonso Amatlán	0	0
97	San Ildefonso Sola	0	0
98	San Ildefonso Villa Alta	0	0
99	San Jacinto Amilpas	0	0
100	San Jerónimo Coatlán	0	0
101	San Jerónimo Silacayoapilla	0	1
102	San Jerónimo Taviche	0	0
103	San Jerónimo Tlacoahuaya	0	0
104	San Jorge Nuchita	0	1
105	San José Ayuquila	0	1
106	San José del Progreso	0	0
107	San José Lachiguiri	0	0
108	San José del Peñasco	0	0
109	San Juan Bautista Suchitepec	0	0
110	San Juan Bautista Tlachichilco	0	1
111	San Juan Chicomezúchil	1	0
112	San Juan Chilateca	0	0
113	San Juan Cieneguilla	0	1
114	San Juan Cotzocón	1	0
115	San Juan del Río	0	0
116	San Juan Guelavía	0	0
117	San Juan Guichicovi	1	1
118	San Juan Ihualtepec	0	0
119	San Juan Juquila Vijanos	0	0
120	San Juan Lachao	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
121	San Juan Lachigalla	0	0
122	San Juan Lajarcia	0	0
123	San Juan Mazatlán	0	0
124	San Juan Mixtepec Distrito. 08	0	1
125	San Juan Mixtepec -Dto. 26 -	0	0
126	San Juan Ñumi	1	1
127	San Juan Ozolotepec	0	0
128	San Juan Petlapa	0	0
129	San Juan Tabaá	0	0
130	San Juan Teitipac	0	0
131	San Juan Yaeé	0	0
132	San Juan Yatzona	0	0
133	San Juan Juquila Mixes	0	0
134	San Juan Lalana	0	0
135	San Juan Quiahije	0	0
136	San Lorenzo Albarradas	0	0
137	San Lorenzo Cacaotepec	0	0
138	San Lorenzo Texmelúcan	0	0
139	San Lorenzo Victoria	1	0
140	San Lucas Camotlán	0	0
141	San Lucas Quiaviní	0	0
142	San Luis Amatlán	0	0
143	San Marcial Ozolotepec	1	0
144	San Marcos Arteaga	0	1
145	San Martín de los Cansecos	0	0
146	San Martín Lachilá	0	0
147	San Martín Peras	0	1
148	San Martín Tilcajete	1	0
149	San Martín Zacatepec	0	1
150	San Mateo del Mar	1	1
151	San Mateo Nejapam	0	1
152	San Mateo Piñas	0	0
153	San Mateo Río Hondo	0	0
154	San Mateo Tlapiltepec	0	1
155	San Melchor Betaza	0	0
156	San Miguel Ahuehuetitlan	0	1
157	San Miguel Amatitlan	0	1
158	San Miguel Chimalapa	0	1
159	San Miguel Coatlán	0	0
160	San Miguel del Puerto	0	0
161	San Miguel del Río	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
162	San Miguel Mixtepec	0	0
163	San Miguel Panixtlahuaca	0	0
164	San Miguel Peras	0	0
165	San Miguel Quetzaltepec	0	0
166	San Miguel Suchixtepec	0	0
167	San Miguel Tenango	0	1
168	San Miguel Tilquiápam	0	0
169	San Miguel Tlacotepec	0	1
170	San Miguel Tulancingo	0	0
171	San Miguel Yotao	0	0
172	San Nicolás Hidalgo	0	1
173	San Nicolás	0	0
174	San Pablo Cuatro Venados	1	0
175	San Pablo Etla	0	0
176	San Pablo Huixtepec	1	0
177	San Pablo Villa de Mitla	0	0
178	San Pablo Yaganiza	0	0
179	San Pedro Apóstol	0	0
180	San Pedro Cajonos	0	0
181	San Pedro Comitancillo	0	1
182	San Pedro el Alto	1	0
183	San Pedro Huilotepec	1	1
184	San Pedro Ixtlahuaca	0	0
185	San Pedro Juchatengo	1	0
186	San Pedro Mártir Quiechapa	0	0
187	San Pedro Mártir Yucuxaco	1	1
188	San Pedro Mártir	0	0
189	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	0	0
190	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	0	0
191	San Pedro Nopala	0	1
192	San Pedro Pochutla	1	0
193	San Pedro Quiatoni	0	0
194	San Pedro Taviche	0	0
195	San Pedro Totolápam	0	0
196	San Pedro y San Pablo Teposcolula	0	1
197	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	0	1
198	San Pedro y San Pablo Ayutla	0	0
199	San Pedro Yaneri	0	0
200	San Pedro Yucunama	0	0
201	San Pedro Ocotepec	0	0
202	San Raymundo Jalpan	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
203	San Sebastián Abasolo	0	0
204	San Sebastián Coatlán	0	0
205	San Sebastián Nicananduta	1	1
206	San Sebastián Río Hondo	0	0
207	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	0	1
208	San Sebastián Teitipac	0	0
209	San Sebastián Tutla	0	0
210	San Simón Almolongas	0	0
211	San Simón Zahuatlán	0	1
212	San Vicente Lachixío	0	0
213	San Vicente Coatlán	0	0
214	San Carlos Yautepec	0	0
215	San Francisco Ixhuatán	0	0
216	San Francisco Sola	0	0
217	San Juan Comaltepec	0	0
218	San Mateo Cajonos	0	0
219	San Miguel Amatlán	0	0
220	San Miguel Ejutla	0	0
221	San Pablo Coatlán	0	0
222	San Pedro Huamelula	0	0
223	Santa Ana del Valle	0	0
224	Santa Ana Tavela	1	0
225	Santa Ana Tlapacoyan	0	0
226	Santa Ana Zegache	0	0
227	Santa Ana	0	0
228	Santa Catalina Quierí	0	0
229	Santa Catarina Cuixtla	0	0
230	Santa Catarina Ixtepeji	0	0
231	Santa Catarina Lachatao	0	0
232	Santa Catarina Loxicha	0	0
233	Santa Catarina Minas	0	0
234	Santa Catarina Quiané	0	0
235	Santa Catarina Quioquitani	0	0
236	Santa Catarina Zapouquila	0	1
237	Santa Catarina Juquila	0	0
238	Santa Cruz Amilpas	0	0
239	Santa Cruz de Bravo	0	1
240	Santa Cruz Mixtepec	0	0
241	Santa Cruz Papalutla	0	0
242	Santa Cruz Tacache de Mina	0	1
243	Santa Cruz Xoxocotlán	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
244	Santa Gertrudis	0	0
245	Santa Inés del Monte	0	0
246	Santa Inés Yatzeche	0	0
247	Santa Lucía del Camino	0	0
248	Santa Lucía Ocotlán	0	0
249	Santa Magdalena Jicotlán	0	0
250	Santa María Alotepec	0	0
251	Santa María Atzompa	0	0
252	Santa María Camotlán	0	1
253	Santa María Chimalapa	1	1
254	Santa María Colotepec	1	0
255	Santa María Coyotepec	0	0
256	Santa María del Tule	0	0
257	Santa María Ecatepec	0	0
258	Santa María Guienagati	0	1
259	Santa María Huatulco	0	0
260	Santa María Jalapa del Marqués	1	1
261	Santa María Lachixío	0	0
262	Santa María Mixtequilla	1	1
263	Santa María Ozolotepec	0	0
264	Santa María Petapa	0	1
265	Santa María Quiévolani	0	0
266	Santa María Sola	0	0
267	Santa María Temaxcalapa	0	0
268	Santa María Temaxcaltepec	0	0
269	Santa María Tlahuitoltepec	0	0
270	Santa María Tonameca	0	0
271	Santa María Totolapilla	0	1
272	Santa María Yalina	0	0
273	Santa María Yavesía	0	0
274	Santa María Zoquitlán	0	0
275	Santa María Guelacé	0	0
276	Santa María Jaltianguis	0	0
277	Santa María Xadani	0	1
278	Santa Lucía Miahuatlán	0	0
279	Santa María Tepantlali	0	0
280	Santiago Apóstol	0	0
281	Santiago Astata	1	1
282	Santiago Atitlán	0	0
283	Santiago Ayuquillilla	0	1
284	Santiago Cacaloxtotec	0	1

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
285	Santiago Camotlán	0	0
286	Santiago Chazumba	0	1
287	Santiago Choápam	1	0
288	Santiago del Río	0	1
289	Santiago Huajolotitlan	0	1
290	Santiago Ihuitlan Plumas	0	1
291	Santiago Ixcuintepec	0	0
292	Santiago Jocotepec	0	0
293	Santiago Lalopa	0	0
294	Santiago Laollaga	1	1
295	Santiago Laxopa	0	0
296	Santiago Matatlán	0	0
297	Santiago Miltepec	0	1
298	Santiago Minas	0	0
299	Santiago Niltepec	1	0
300	Santiago Tamazola	0	1
301	Santiago Tepetlapa	0	0
302	Santiago Xanica	0	0
303	Santiago Xiacuí	0	0
304	Santiago Yaitepec	0	0
305	Santiago Yaveo	0	0
306	Santiago Yucuyachi	0	0
307	Santiago Zochila	0	0
308	Santiago Lachiguiri	0	0
309	Santiago Zacatepec	1	0
310	Santo Domingo Albarradas	0	0
311	Santo Domingo Chihuitán	0	1
312	Santo Domingo de Morelos	0	0
313	Santo Domingo Ingenio	0	1
314	Santo Domingo Ozolotepec	0	0
315	Santo Domingo Petapa	1	1
316	Santo Domingo Tehuantepec	1	1
317	Santo Domingo Teojomulco	0	0
318	Santo Domingo Tepuxtepec	1	0
319	Santo Domingo Tonalá	0	1
320	Santo Domingo Xagacía	0	0
321	Santo Domingo Yodohino	0	1
322	Santo Domingo Zanatepec	1	1
323	Santo Domingo Roayaga	0	0
324	Santo Tomás Jalieza	0	0
325	Santo Domingo Tomaltepec	0	0

**MUNICIPIOS ATENDIDOS CON DECLARATORIA  
DE DESASTRE NATURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Num.	Municipios con declaratoria de desastre natural	Atendidos con Recursos del FONREC	
		Vivienda	Infraestructura
326	Santo Tomás Tamazulapan	0	0
327	Santos Reyes Nopala	1	0
328	Santos Reyes Tepejillo	0	1
329	Santos Reyes Yucuna	0	1
330	Silacayoapam	0	1
331	Sitio de Xitlapehua	0	0
332	Soledad Etla	0	0
333	Tamazulápam del Espíritu Santo	0	0
334	Tanetze de Zaragoza	0	0
335	Taniche	0	0
336	Teotitlán del Valle	0	0
337	Teotongo	1	1
338	Tezoatlan de Segura y Luna	0	0
339	Tlacolula de Matamoros	0	0
340	Tlacotepec Plumas	0	1
341	Tlalixtac de Cabrera	0	0
342	Totontepec Villa de Morelos	1	0
343	Trinidad Zaachila	0	0
344	Unión Hidalgo	1	1
345	Villa de Chilapa de Díaz	0	1
346	Villa de Tamazulapam del Progreso	0	1
347	Villa de Zaachila	0	0
348	Villa Díaz Ordaz	0	0
349	Villa Sola de Vega	0	0
350	Villa Talea de Castro	0	0
351	Villa Tejupam de la Unión	0	1
352	Villa Hidalgo	0	0
353	YaxeYogana	0	0
354	Zapotitlán Lagunas	0	1
355	Zapotitlán Palmas	0	1
356	Zimatlán de Álvarez	1	0
<b>Total</b>		<b>54</b>	<b>98</b>

**FUENTE:** Declaratorias de desastres naturales publicadas en el D.O.F. el 14/09/2017 y 28/09/2017, padrón de censo SEDATU y listado de obras por ejecutora.